

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

### 3030

*DECRETO 74/2015, de 19 de mayo, por el que se designa Zona Especial de Conservación el lugar Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003).*

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos, se encuentran la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003), en la región biogeográfica atlántica.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Así para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de las Zonas Especiales de Conservación, se ha profundizado en el estudio de los Robledales Isla de Urkabustaiz y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de este espacio.

El espacio Robledales isla de Urkabustaiz pertenece a la región biogeográfica atlántica, en la ZEC han sido descritos diferentes hábitats y especies de los anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE (se ha descrito la presencia de al menos 7 hábitats de interés comunitario), especies incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE o especies presentes en listas rojas o catálogos autonómicos o regionales, hecho que motivó su inclusión en la Red ecológica europea Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) en el año 2003. Se trata de un espacio dominado mayoritariamente por bosques, destacando los hayedos acidófilos, los robledales mesótrofos subatlánticos, o los quejigales y marojales, junto con sus especies características. Respecto a la fauna cabe destacar la presencia de varias especies incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats, especies incluidas en la Directiva Aves; o especies de interés regional en la CAPV. De entre todas las especies de fauna presentes destacan: la rana ágil (*Rana dalmatina*) o unas 50 especies de aves cuya presencia se ha constatado (*Chotacabras gris*, *Águila culebrera europea*, *milanos negro y real* o *halcón abejero*). Este espacio es muy relevante para la conservación de una de las especies de murciélagos catalogadas como en peligro de extinción, que es el murciélago de Bechstein (*Myotis bechsteinii*), que cuenta en esta ZEC con una de las colonias más importantes del territorio autonómico.

La delimitación de esta zona, fruto de una mejora de la escala de trabajo, y que no supone una modificación significativa de los límites del espacio, ni de las poblaciones de especies de flora y fauna de interés comunitario, se enviará a la Comisión Europea a efectos de su actualización.

El procedimiento para la designación de la Zona Especial de Conservación Robledales Isla de Urkabustaiz ha incluido el correspondiente proceso de participación social, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la página web habilitada al efecto: <http://www.euskadi.net/natura2000>, lugar en el que se mantendrá actualizada la información relativa a este proceso de designación.

El instrumento para la conservación de los Robledales isla de Urkabustaiz se ha elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y de los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Se declara como Zona Especial de Conservación (en adelante, ZEC) el lugar Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) en el Territorio Histórico de Álava.

2.– La delimitación de la ZEC es la que se recoge en el anexo I a este Decreto, y que se corresponde con la delimitación, actualizada tras los estudios de detalle, recogida en la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea, de aprobación de la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

3.– Se aprueban las medidas de conservación de la ZEC recogidas en el anexo II, con el contenido señalado en el artículo 3 de este Decreto.

##### Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en las ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En la ZEC es de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3. – Medidas de conservación.

1.– De conformidad con el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, el anexo II recoge los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una valoración del estado de conservación, los objetivos de conservación del lugar, las normas para la conservación y el programa de seguimiento.

2.– Las directrices y medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava se publicarán como anexo a este Decreto mediante Resolución del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Artículo 4.– Revisión o modificación no sustancial.

La revisión o modificación de carácter no sustancial del anexo II se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 26/2007, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

Artículo 5.– Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable a este Decreto será el establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento para que publique como anexo a este Decreto las directrices y medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 de este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2015.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,  
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO I AL DECRETO 74/2015, DE 19 DE MAYO

CARTOGRAFÍA

[http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D\\_074\\_2015/conf\\_Delimitacion.json](http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_074_2015/conf_Delimitacion.json)

## ANEXOS II AL DECRETO 74/2015, DE 19 DE MAYO

INFORMACIÓN ECOLÓGICA, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN, NORMAS PARA LA  
CONSERVACIÓN Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LA ZEC ES2110003  
URKABUSTAIZKO IRLA-HARIZTIAK / ROBLEDALES ISLA DE URKABUSTAIZ**1.- INTRODUCCIÓN**

La ZEC Robledales isla de Urkabustaiz está constituida por tres rodales formados principalmente por robledales atlánticos de roble pedunculado (*Quercus robur*) y marojo (*Q. pyrenaica*) sobre suelos hidromorfos.

A pesar de que el área potencial de éstos robledales en el País Vasco abarcaría unos 3.130 km<sup>2</sup>, actualmente sólo el 5% de esta superficie está ocupada por bosques con una presencia significativa de roble pedunculado, mientras que prácticamente el 60% está ocupado por plantaciones de especies alóctonas, principalmente de pino insigne (*Pinus radiata*) (IKT 2000 en Maldonado, Martínez de Arano y Latorre 2006).

La presión antrópica que han sufrido los robledales atlánticos a través de plantaciones, cortas selectivas, claras, incendios, colecta de biomasa e introducción de ganado, ha determinado, en gran medida, la composición, estructura y dinámica de estos bosques. A pesar de ello, en las últimas décadas el abandono paulatino de la vida rural ha provocado que vuelvan a predominar los procesos naturales. Este proceso de recuperación del bosque, que debe considerarse como positivo, conlleva sin embargo algunos problemas, siendo los siguientes los más importantes:

- El mayor éxito de establecimiento y crecimiento de especies como el fresno o el arce frente al roble.
- La aparente ventaja competitiva del haya frente al roble.
- La ausencia de regeneración del roble.
- La escasez de elementos estructurales, tales como árboles muertos en pie o madera en el piso del bosque.

A continuación se describen las características de los tres sectores que conforman la ZEC:

- SECTOR DE LA DEHESA (sector 1): situado al suroeste del pueblo de Oiardo (término municipal de Urkabustaiz), está formado por un bosque de roble pedunculado (*Quercus robur*) y melojo (*Quercus pyrenaica*), de 9,2 ha de superficie. Se encuentra rodeado por prados de siega atlánticos y sin contacto con otras masas arboladas.
- SECTOR DE GARAI (sector 2): se trata de un rodal de 2,6 ha situado al sureste del pueblo de Oiardo (término municipal de Urkabustaiz), formado por un robledal donde predomina el roble pedunculado acompañado por el quejigo (*Quercus faginea*). Como en el caso del sector de la Dehesa, la mancha de robledal se encuentra aislada de otras masas boscosas y rodeada por prados de siega atlánticos.

- SECTOR DEL MONTE GODAMO Y VALLE DE ZUIA (sector 3): con una extensión de 265 ha, es el mayor de los tres sectores, y se sitúa entre los pueblos de Izarra, Abornikano (ambos en el término municipal de Urkabustaiz) y Lukiano (término municipal de Zuia). El sector está compuesto principalmente por robledales mesótrofos subatlánticos de *Quercus robur*, hayedos acidófilos y marojales.

El sector es atravesado por la autopista AP-68, que lo divide en dos porciones:

En la ZEC han sido descritos diferentes hábitats y especies de los anexos I y II de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* (en adelante Directiva Hábitats), especies incluidas en el anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres* (en adelante Directiva Aves) o especies presentes en listas rojas o catálogos autonómicos o regionales, hecho que motivó su inclusión en la Red ecológica europea Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) en el año 2003.

Además, los tres sectores que conforman la ZEC constituyen una representación de los bosques propios de los fondos de valle y de llanura que, en el contexto de la CAPV, han sido históricamente substituidos por pastos, cultivos y zonas urbanas. En este sentido, el espacio adquiere una gran importancia eco-paisajística, dado que contribuye a la diversidad paisajística, supone un refugio para las especies animales que, alimentándose en zonas abiertas, precisan de zonas boscosas para su reposo, reproducción o refugio, y funciona como reservorio de propágulos vegetales y de acervo genético.

El presente documento da cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Directiva Hábitats (92/43/CEE), en cuyo artículo 4 se establece que los lugares de importancia comunitaria (LIC) deben ser designados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), fijando para ello las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies de los anexos I y II de dicha Directiva, presentes en los lugares.

El documento contiene un análisis de los condicionantes naturales, culturales, sociales y económicos que pueden influir o determinar la gestión ambiental de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz. A partir del análisis de los valores naturales presentes en el espacio, se seleccionan aquellos elementos que se consideran claves para la gestión de lugar y que serán la base fundamental de las propuestas de objetivos y regulaciones de conservación, buscando el equilibrio entre las obligaciones de conservación y el desarrollo socio económico, teniendo en cuenta las actividades económicas existentes dentro de los límites de protección establecidos por la normativa de aplicación y los problemas de asentamiento de población existentes.

Con todo ello se pretende por tanto mejorar no sólo el estado de conservación de los elementos clave u objeto de gestión, sino del resto de los hábitats y especies silvestres que tienen presencia significativa en el lugar y que han motivado su designación como espacio de la Red Natura 2000. Asimismo, se pretende avanzar o alcanzar el objetivo último de este instrumento y de los que le sustituirán en el futuro: la restauración o el mantenimiento, según el caso, de la integridad ecológica del lugar y su inscripción coherente en el conjunto de la red ecológica Natura 2000.

La consecución de este objetivo y de los objetivos específicos que se definen en el documento podrá evaluarse gracias al programa de seguimiento que se sustenta en indicadores objetivamente verificables.

## 2.- INFORMACIÓN GENERAL

### 2.1.- IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

El espacio incluido en la Red Natura 2000 Urkabustaizko irla-hariztiak / Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) es un espacio de 276,8 ha de superficie, que pertenece a la región biogeográfica atlántica y a la región bioclimática de transición atlántico-mediterránea (Tabla 2.1). Se encuentra situado en los valles de Zuia y del arroyo de Oiardo, en el cuadrante noroccidental del Territorio Histórico de Álava y está rodeado por el macizo del Gorbeia al norte, la sierra de Gibijo al oeste y la sierra de Badaia al sur.

La Zona Especial de Conservación (ZEC) Robledales isla de Urkabustaiz se encuentra mayoritariamente en el término municipal de Urkabustaiz, excepto el extremo suroriental, que pertenece al término municipal de Zuia (véase Tabla 2.2), ambos pertenecientes a la cuadrilla de Zuia.

<b>ZEC URKABUSTAIZKO IRLA-HARIZTIAK / ROBLEDALDES ISLA DE URKABUSTAIZ (ES2110003)</b>	
Código del Lugar	ES2110003
Fecha propuesta LIC	05/2003
Fecha confirmación LIC	12/2004
Coordenadas del centro	42° 56' 49" N / 2° 52' 38" W
Superficie	276,8 ha
Altitud mínima	590 m
Altitud máxima	740 m
Altitud media	652 m

Tabla 2.1 Datos básicos de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.

### 2.2.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD

En relación a la situación catastral, los sectores de la Dehesa y de Garai incluyen una sola subparcela, mientras que el tercer sector incluye total o parcialmente más de 90 parcelas de tamaños muy dispares (véase Figura 2.1).

El 84,7% de la superficie de la ZEC (234,4 ha), corresponde a Montes de Utilidad Pública (en adelante MUP), de titularidad de los Concejos, de manera que el titular de los MUP del sector de la Dehesa es el Concejo de Oiardo (término municipal de Urkabustaiz), y la titularidad de los MUP del sector del monte Godamo y valle de Zuia corresponde a los Concejos de Larrazketa, Abornikano (término municipal de Urkabustaiz) y Lukiano (término municipal de Zuia) (véase Figura 2.1). En el sector de Garai no hay Montes de Utilidad Pública.



MUNICIPIO	SUPERFICIE	%
Urkabustaiz	257,2 ha	92,9
Zuia	19,6 ha	7,1

Tabla 2.2. Distribución de la superficie de la ZEC por municipios.

### 2.3.- RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Los sectores 1 y 2 de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz, situados en las inmediaciones de Oiardo, se encuentran en la cuenca del arroyo de Oiardo, en un paisaje dominado por los prados de siega. El valle del arroyo de Oiardo está rodeado por los bosques de la sierra de Gibijo y del macizo del Gorbeia, pertenecientes al LIC Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004) y al LIC Gorbeia (ES2110009) respectivamente.

El sector 3 también está rodeado por diversos espacios de la red Natura 2000 y, en su extremo meridional, limita con el LIC Baia ibaia / Río Baia (ES2110006).

Al oeste del bosque de Parrazar, a menos de un kilómetro de distancia y separado por prados de siega, el barrio de Arriba de Abornikano y la autopista AP-68, se encuentra el LIC Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004).

El monte Godamo y el LIC Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004), se encuentran separados por el pueblo de Izarra, las carreteras A-3612 y A-3314 y la línea de ferrocarril Bilbao-Madrid.

Al norte del monte Godamo se encuentra el LIC Gorbeia (ES2110009); ambos espacios están separados por prados de siega atlánticos y la intersección entre las carreteras A-2521 y A-3612.

Aparte de estos aspectos relacionados con otros espacios de la Red Natura 2000, los tres sectores de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz no están amparados por otras figuras de protección derivadas de la normativa de espacios naturales de la CAPV (Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril) ni por ninguna otra figura de protección a nivel estatal o internacional.

Se dispone de propuestas de delimitación de una red de corredores ecológicos para la CAPV y el territorio histórico de Álava (Gurrutxaga 2005 y Mallarach *et al.* 2005, respectivamente). Dichas propuestas consideran la ZEC como área núcleo a conectar y definen una serie de corredores ecológicos que tienen como finalidad garantizar los flujos ecológicos a escala regional entre los espacios Natura 2000. Ambos documentos incluyen los dos sectores de la ZEC cercanos a Oiardo en corredores que engloban buena parte del valle de Oiardo (aunque de dimensiones variables según el referente), y se sitúan entre los espacios Natura 2000 Gorobel mendilerroa / Sierra Sálvada (ES0000244, al oeste), Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004, al sur) y Gorbeia (ES2110009, al este). Ambos documentos destacan también el papel del río Baia en la conectividad ecológica de toda la región, y establecen corredores ecológicos entre el sector del monte Godamo y del valle de Zuia y los espacios Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004, al oeste) y Gorbeia (ES2110009, al noreste).

Como su propio nombre indica, la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz se caracteriza por estar constituida por piezas de robledal que han quedado aisladas de otras áreas boscosas, lo que se ha producido a consecuencia de la actividad humana, que históricamente ha ocupado las zonas llanas de los valles de Oiardo y de Zuia, para la instalación de núcleos habitados, cultivos y pastos. Para la conservación del buen estado ecológico de las diferentes manchas de robledal es importante mantener o recuperar su conexión con otros espacios naturales forestales, especialmente los que sean boscosos, y reducir así su grado de aislamiento.

Los sectores de la ZEC cercanos a Oiardo se encuentran aislados entre sí y de otros espacios forestales, al encontrarse en una llanura dominada por zonas de pasto, así como por la presencia de infraestructuras lineales de transporte (como la carretera A-2521 que discurre entre ambos sectores). En este contexto, el curso fluvial del arroyo de Oiardo y sus afluentes, como por ejemplo el arroyo del Matorral, representan elementos de elevado interés para su conexión con las zonas arboladas del monte Beluntza (al este), tal como también se observa a una escala más local. Cabe citar que se ha comprobado que los cursos fluviales y las hondonadas canalizan los movimientos de los vertebrados; en el caso de la ZEC, con fauna de carácter forestal, la presencia de vegetación arbórea a lo largo de los cursos favorece estos flujos. Se pone de manifiesto también el papel de ambos sectores en la conectividad general del área de estudio, ya que actúan como puntos de paso o estriberones (*stepping stones*) entre diferentes espacios naturales protegidos situados a su alrededor (Sierra Salvada, Gorbeia y Arkamo-Gibijo-Arrastaria).

Por su parte, el sector del monte Godamo y del valle de Zuia no presenta el mismo grado de aislamiento que los anteriormente descritos, pues entra en contacto, por el este, con amplias zonas boscosas del sector de Bakubitxi (con continuidad hacia Gorbeia) y, por el sur, con el curso fluvial del río Baia, uno de los principales elementos canalizadores de la conectividad ecológica del área de estudio (tanto si se trata de especies propias de cursos fluviales como de especies forestales en general). No obstante, en este sector del monte Godamo y del valle de Zuia destaca el importante efecto barrera y de fragmentación de los hábitat que representa la autopista AP-68, que lo fragmenta en dos piezas, de manera que la porción del monte Godamo presenta un importante grado de aislamiento. Existen varios cursos de agua como son el arroyo de Korteta y el de Lapikari, que nacen en la porción sur, superan la autopista a través de las estructuras de drenaje de la misma y atraviesan el monte Godamo en dirección al río Badillo, afluente del Baia. Estos arroyos serían de elevado interés para la conexión del monte Godamo tanto con la porción meridional como con los ríos Badillo y Baia. Sin embargo, hay que destacar que actualmente los drenajes bajo la autopista no están adaptados para el paso de la, lo que reduce sensiblemente la función de corredor de los cursos de agua citados.

#### **2.4.- ESTATUS LEGAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA CONSERVACIÓN**

Más del 84% de la superficie de la ZEC (234,4 ha), correspondiente a la práctica totalidad del sector de la Dehesa y de la mayor parte del sector del monte Godamo y valle de Zuia, forma parte de los Montes de Utilidad Pública de titularidad de los Concejos (véase Figura 2.1). En el sector de Garai no hay Montes de Utilidad Pública.

Tanto en la ZEC como en el resto de la provincia de Álava, el aprovechamiento de los montes está regulado por la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo.

No se dispone de datos concretos sobre los aprovechamientos forestales en el interior de la ZEC; no obstante, en el robledal del monte Godamo se realizan cortas foguerales de algunos robles adultos, lo cual repercute en los procesos naturales de la dinámica forestal (Maldonado, Martínez de Arano y Latorre 2006). Además, en el sector 3 hay una pequeña plantación de pino silvestre (de 4,92 ha) más o menos abandonada en la mota de Lapikari, y un claro de bosque dentro del marojal de Parrazar que proviene de una antigua plantación de pino insigne. Por último, también existen claros en el interior de las masas boscosas de marojal de la loma Aranbaz y del bosque Pabazilio, formadas por brezales que probablemente tengan su origen en la actividad forestal.

En algunos puntos cercanos a Abornikano las masas de marojo y roble pedunculado están más o menos adehesadas, aunque seguramente ello se debe a la actividad ganadera en este sector.

Las actividades de explotación forestal son autorizadas en su caso por la Diputación Foral.

Tanto los dos sectores situados en las inmediaciones de Oiardo como la zona del sector 3 perteneciente al municipio de Urkabustaiz están incluidos en el coto VI-10.043 de Urkabustaiz, de 5.675 ha de extensión. El titular del coto es la Junta Administrativa de Untzaga y el adjudicatario es la Sociedad Deportiva de Cazadores de Urkabustaiz.

miércoles 8 de julio de 2015

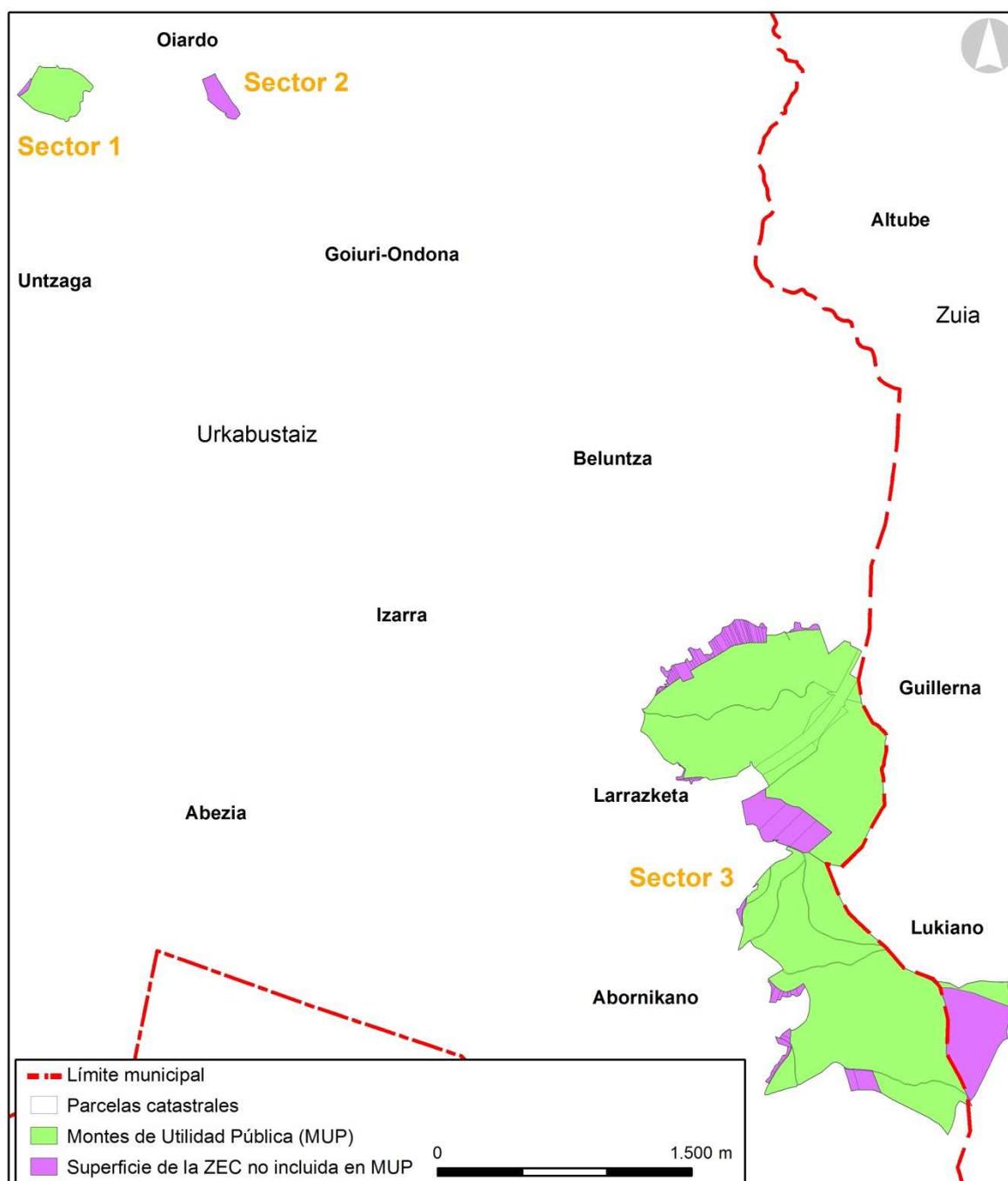


Figura 2.1 Montes de Utilidad Pública y parcelas catastrales.

### 3.- HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

En la siguiente tabla se utiliza para cada hábitat el nombre empleado en el anexo I de la Directiva Hábitat y cuando no sea hábitat de interés comunitario, el del sistema de clasificación EUNIS, desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Tabla 3.1. Hábitats de Interés Comunitario en los diferentes sectores de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.

SECTOR 1: sector de la Dehesa (9,2 ha)							
Descripción / Hábitat	Código	Código EUNIS	N.º de polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% de los HIC	% del hábitat aportado a N2000 por esta ZEC
Robledales mesótrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i>	9160	G1.A1 (Y)	1	8,3 ha	3	3,4	1,5
SECTOR 2: sector de Garai (2,6 ha)							
Descripción / Hábitat	Código	Código EUNIS	N.º de polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% de los HIC	% del hábitat aportado a N2000 por esta ZEC
Robledales mesótrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i>	9160	G1.A1 (Y)	1	1,8 ha	0,6	0,7	0,3
Quejigales	9240	G1.77 (V)	1	0,2 ha	< 0,1	< 0,1	< 0,1
SECTOR 3: sector del monte Godamo y valle de Zuia (265 ha)							
Descripción / Hábitat	Código	Código EUNIS	N.º de polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% de los HIC	% del hábitat aportado a N2000 por esta ZEC
Alisedas y fresnedas	91E0*	G1.21 (Y)	2	1,2 ha	0,4	0,5	0,1
Hayedos acidófilos	9120	G1.62	1	56,8 ha	20,5	23,1	0,4
Robledales mesótrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i>	9160	G1.A1 (Y)	2	66,5 ha	24	24,1	11,9
Marojales	9230	G1.7B1	2	103,5 ha	37,4	42,2	1,6
Brezales secos acidófilos	4030	F4.23 (X)	3	2,6 ha	0,9	1	< 0,1
Prados de siega atlánticos	6510	E2.21	1	4,2 ha	1,5	1,7	0,3

FUENTE: elaboración propia a partir de la revisión hecha en el mapa de Hábitats de Interés Comunitario.

## 4.- FLORA

---

Se ha localizado el acebo (*Ilex aquifolium*) en diferentes puntos del sector 3, concretamente dentro del hayedo acidófilo y, de forma más escasa, en los marojales. El acebo está incluido en la categoría de *Especies, subespecies y poblaciones catalogadas como de interés especial* en la ORDEN de 10 de enero de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único.

Aunque no se ha observado durante el trabajo de campo (seguramente por su floración temprana), según la lista roja de la flora vascular de la CAPV, el narciso (*Narcissus nobilis*) está presente en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz y se considera casi amenazado (NT) en la CAPV. Esta especie, bajo el sinónimo *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *nobilis*, está incluida en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, en la categoría de Especies en Régimen de Protección Especial.

## 5.- FAUNA

---

### Invertebrados

La información sobre invertebrados en la ZEC es prácticamente inexistente. Atendiendo a las características de esta zona, el interés se focaliza en los invertebrados saproxílicos (que viven de la madera muerta). En los formularios normalizados de datos para la designación de la zona como LIC en 2003 se citó al ciervo volante (*Lucanus cervus*), ya que la especie se había localizado en la cuadrícula UTM de 10 km<sup>2</sup> en la que se localiza la ZEC (Galante y Verdú 2000). Sin embargo, trabajos posteriores establecieron que las referencias conocidas para esta especie no correspondían a la ZEC (e incluso se encontraban muy alejadas de la misma), y no constataron la presencia de la especie en la misma (Ugarte, Pagola y Zabalegi 2002).

El trabajo de campo realizado no ha permitido tampoco comprobar la presencia del ciervo volante en la ZEC, ni la de otras especies saproxílicas del anexo II de la Directiva Hábitats. Sin embargo, al ser el ciervo volante una especie relativamente común en la mayor parte de Álava, no hay que descartar que esté presente.

### Vertebrados

Se han identificado las especies incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats, especies incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves); especies migradoras de presencia regular en la CAPV y no incluidas en el anexo I de la Directiva Aves, o especies de interés regional en la CAPV (ver Tabla 5.1, Tabla 5.2, Tabla 5.3 y Tabla 5.4).

Por lo que se refiere a los **anfibios**, se ha citado en la ZEC la rana ágil (*Rana dalmatina*), especie incluida en anejo IV del Directiva 92/43/CEE de Hábitats, citada en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y catalogada como especie vulnerable en éste y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En Álava se ha determinado una fuerte vinculación de la presencia de la especie con zonas de robledal atlántico con presencia de zonas encharcadas y abundante vegetación palustre, que le permitan la realización de la

puesta. Se han hallado poblaciones en el municipio de Urkabustaiz (Tejado & Potes 2004). En puntos cercanos a la ZEC la especie ha sufrido la alteración de sus medios reproductivos y en el momento actual presenta pequeñas poblaciones testimoniales. Las poblaciones de rana ágil de las tierras altas de Amurrio-Urkabustaiz, por los datos obtenidos, son las más relevantes de la provincia y del conjunto de la Península Ibérica.

En cuanto a los **reptiles** del anexo II de la Directiva Hábitats, únicamente se conoce en la ZEC la presencia del lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*). Se trata de una especie incluida también en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, aunque con un grado de amenaza no elevado (especie catalogada de interés especial).

Se ha constatado la presencia de 50 especies de **aves**. A causa de los períodos en los que se efectuó el trabajo de campo, de las seis especies de aves incluidas en el anexo I de la Directiva Aves citadas en el espacio y sus alrededores (chotacabras gris - *Caprimulgus europaeus*, águila culebrera europea - *Circaetus gallicus*-, milano negro - *Milvus migrans*-, milano real - *Milvus milvus*- halcón abejero europeo - *Pernis apivorus*- y totovía - *Lullula arborea*), sólo se ha detectado la presencia de la totovía, presente todo el año y que fue localizada puntualmente en el sector del monte Godamo y valle de Zuia, y del milano real, con presencia tanto en los pasos migratorios como en fechas hibernales en el espacio. Se ha citado la reproducción comprobada en la ZEC únicamente para el chotacabras gris, considerándose probable para el halcón abejero europeo, el milano negro y el águila culebrera europea.

Para las seis especies y según la información disponible para el conjunto de la Comunidad Autónoma, esta ZEC no efectúa una aportación significativa a sus poblaciones en relación al conjunto de la Red Natura 2000 en la CAPV.

Los árboles de mayor altura son utilizados como atalayas por aves rapaces; es el caso del milano real (*Milvus milvus*) que aprovecha la presencia de árboles altos como refugio mientras se alimenta en las zonas abiertas cercanas. Asimismo, algunas especies de aves utilizan estos bosques isla como refugio y descanso, como el bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), ave migratoria que aprovecha la presencia de estos robledales isla con grandes árboles.

Por lo que se refiere a los **mamíferos**, en el trabajo de campo se ha constatado la presencia de ungulados como el jabalí (*Sus scrofa*) o el corzo (*Capreolus capreolus*), carnívoros como el tejón (*Meles meles*), la garduña (*Martes foina*) o el zorro (*Vulpes vulpes*), o mamíferos de menores dimensiones como el erizo (*Erinaceus europaeus*) o el topo (*Talpa europea*).

El mamífero de mayor interés presente en la ZEC es el murciélago de Bechstein (*Myotis bechsteinii*), que está considerado en peligro de extinción en la CAPV y se encuentra incluido en el anexo II de la Directiva Hábitats. Se ha identificado un punto de nidificación en el sector del monte Godamo y Valle del Zuia. La colonia se sitúa en la oquedad de un roble pedunculado del robledal de Abornikano. Con una treintena de individuos, es la única que se conoce en el País Vasco además de las existentes en el entorno de la Sierra de Cantabria. En julio del año 2005 se capturó una hembra adulta con signos de lactancia (Garin, Ahiartza, Goiti y Salsamendi 2006). Se trata de una especie forestal que ocupa tanto bosques caducifolios como de coníferas. Se refugia en minas, simas y cuevas, así como huecos de árboles (en Europa se ha citado también en edificios y cajas anidaderas). Los individuos de esta colonia se desplazan a zonas de robledal del LIC Río Baia para alimentarse.

Ninguna de las especies de interés citadas en los párrafos precedentes dispone de un plan de gestión.

El hecho de encontrarse estos robledales isla en una matriz básicamente de cultivos y espacios abiertos, confiere a estas zonas un valor como hábitat forestal boscoso, al que se asocian las especies de fauna propias de estos ambientes, como el ratonero común (*Buteo buteo*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*), el jabalí. Sin embargo, las reducidas dimensiones de los mismos limitan las características propias de estos hábitats (humedad superior a la del entorno, iluminación más reducida), a lo que se añade la reducción o desaparición de zonas de bosque interior (las que reciben una influencia muy limitada del exterior del bosque) y aumento del efecto borde; todo ello va en detrimento de la conservación de las especies forestales más estrictas y dificulta que se pueda garantizar la integridad de los procesos ecológicos propios de hábitats forestales boscosos.

Las zonas arbustivas o arboladas menos densas favorecen la presencia de otras especies, como el bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), la curruca zarcera (*Sylvia communis*) o el mosquitero común (*Phylloscopus collybita*). El excesivo pastoreo de algunas zonas del robledal puede afectar a la cobertura arbustiva y por consiguiente a las especies de aves ligadas a ella.

No se dispone de datos concretos sobre dinámicas o flujos poblacionales de los vertebrados en la ZEC. Sin embargo, se ha observado que diversas especies de aves en paso migratorio utilizan la ZEC, como son el milano real, el bisbita arbóreo, el bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), la curruca zarcera (*Sylvia communis*) o el papamoscas gris (*Muscicapa striata*), entre otras.

Cabe destacar que hay diversas especies de interés en las proximidades de la ZEC, como son la lamprehuela (*Cobitis calderoni*), el blenio de río (*Salaria fluviatilis*), el avión zapador (*Riparia riparia*), el avetorillo (*Ixobrychus minutus*) y la nutria (*Lutra lutra*). Todas ellas se encuentran en el curso fluvial y la vegetación riparia asociada al río Baia. Aunque existen en la ZEC diversos arroyos que son afluentes del Baia, estas especies no se han detectado en ellos, posiblemente debido a la escasa potencia de los mismos que no permite que estas especies los habiten y la inexistencia o escasa presencia de los hábitats riparios que las mismas requieren.



miércoles 8 de julio de 2015

Tabla 5.1. Especies incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats.

Especie		ZEC (ES2110003)	Espacios naturales próximos				Categoría de protección			
Nombre científico	Nombre común	Urkabustaizko irla-hariztiak / Robledales isla de Urkabustaiz	Arkamu-Gibillo- Arrastaria / Arkamo-Gibijo- Arrastaria (2110004)	Gorbeia (2110009)	Baia ibaia / Río Baia (2110006)	Sierra de Badaia	Anexo IV <sup>1</sup>	Anexo V <sup>2</sup>	CVEA <sup>3</sup>	CEEA <sup>5</sup>
<i>Lacerta schreiberi</i> *	Lagarto verdinegro	X	X	X	-	-	X		IE	LESRPE
<i>Myotis bechsteinii</i>	Murciélago de Bechstein	X	-	X	-	-	X		EP	VU

FUENTE: formularios normalizados de los espacios Natura 2000, capas cartográficas temáticas del Gobierno Vasco, atlas estatales y autonómicos, borrador del Plan Director de Natura 2000 para la CAPV y datos propios obtenidos mediante trabajo de campo.

Se indica con un guión «->» aquellos casos en que no se dispone de información sobre la presencia de la especie en un determinado lugar.

<sup>1</sup>Anexo IV de la Directiva Hábitats.

<sup>2</sup>Anexo V de la Directiva Hábitats.

<sup>3</sup>CVEA: Categoría de amenaza en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. EP: en peligro de extinción; V: vulnerable; R: Rara; IE: de interés especial.

<sup>5</sup>CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas, según Orden AAA75/2012, de 12 de enero. EP: en peligro de extinción; V: Vulnerable. LESRPE: especies en régimen de protección especial no incluidas en el Catálogo.

\* Especies de presencia probable en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.

miércoles 8 de julio de 2015

Tabla 5.2. Especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves.

Nombre científico	Nombre común	ZEC (ES2110003)	Espacios naturales próximos					Categoría de protección	
			Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004)	Gorbeia (ES2110009)	Baia ibaia / Río Baia (ES2110006)	Sierra de Badaia	CVEA <sup>1</sup>	CEEA <sup>3</sup>	
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris	X	X	X	X	-	IE	LESRPE	
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	X	X	X	-	X	R	LESRPE	
<i>Lullula arborea</i>	Totavía	X	X	X	-	-		LESRPE	
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	X	X	X	X	-		LESRPE	
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	X	X	-	-	X	EP	EP	
<i>Pernis apivorus</i>	Halcón abejero	X	X	X	-	-	R	LESRPE	

FUENTE: formularios normalizados de los espacios Natura 2000, capas cartográficas temáticas del Gobierno Vasco, atlas estatales y autonómicos, borrador del Plan Director de Natura 2000 para la CAPV y datos propios obtenidos mediante trabajo de campo.

Se indica con un guión «-» aquellos casos en que no se dispone de información sobre la presencia de la especie en un determinado lugar.

1CVEA: Categoría de amenaza en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. EP: en peligro de extinción; V: vulnerable; R: Rara; IE: de interés especial.

3CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas, según Orden AAA75/2012, de 12 de enero. EP: en peligro de extinción; V: Vulnerable. LESPRE: especies en régimen de protección especial no incluidas en el Catálogo.

miércoles 8 de julio de 2015

Tabla 5.3. Especies migratorias de presencias regular en la CAPV y no incluidas en el anexo I de la Directiva Aves.

Nombre científico	Especie	ZEC (ES2110003)	Espacios naturales próximos				Categoría de protección	
			Arkamu- Gibillo- Arrastaria / Arkamo- Gibijo- Arrastaria (ES2110004)	Gorbeia (ES2110009)	Baia ibaia / Río Baia (ES2110006)	Sierra de Badaia	CVEA <sup>1</sup>	CEEA <sup>3</sup>
<i>Anser anser</i>	Ánsar común	X	-	-	-	-		
<i>Accipiter nisus</i>	Gavián	X	-	X	-	X	IE	LESRPE
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	X	X	X	X	-	R	LESRPE
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea	X	-	-	-	-		
<i>Scolopax rusticola</i>	Becada	X	X	-	X	-		
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	X	-	-	-	X		
<i>Streptotelia turtur</i>	Tórtola común	X	-	-	X	-		
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	X	X	X	X	-		LESRPE
<i>Otus scops</i>	Autillo	X	X	-	X	-		LESRPE
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	X	X	X	X	-	IE	LESRPE
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	X	X	X	-	-		LESRPE

miércoles 8 de julio de 2015

Especie		ZEC (ES2110003)	Espacios naturales próximos				Categoría de protección	
Nombre científico	Nombre común	Urkabustaizko irla-hariztiak / Robledales isla de Urkabustaiz	Arkamu-Gibillo-Arrastaria / Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004)	Gorbeia (ES2110009)	Baia ibaia / Río Baia (ES2110006)	Sierra de Badaia	CVEA <sup>1</sup>	CEEA <sup>3</sup>
<i>Anthus trivialis</i>	Bisbita arbóreo	X	X	X	-	-		LESRPE
<i>Anthus spinoletta</i>	Bisbita ribereño alpino	X	-	X	-	-		LESRPE
<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	X	X	X	-	-		LESRPE
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas Gris	X	X	X	X	-		LESRPE
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Motacilla cinérea</i>	Lavandera cascadeña	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Eritacus rubecula</i>	Petirrojo	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	X	X	X	X	-	V	V
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	X	X	-	-	X		
<i>Turdus iliacus</i>	Zorzal alirrojo	X	X	X	-	-		
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	X	-	-	-	-		

miércoles 8 de julio de 2015

Especie		ZEC (ES2110003)	Espacios naturales próximos					Categoría de protección	
Nombre científico	Nombre común	Urkabustaizko irla-hariztiak / Robledales isla de Urkabustaiz	Arkamu-Gibillo- Arrastaria / Arkamo-Gibijo- Arrastaria (ES2110004)	Gorbeia (ES2110009)	Baia ibaia / Río Baia (ES2110006)	Sierra de Badaia	CVEA <sup>1</sup>	CEEA <sup>3</sup>	
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	X	-	-	-	X			
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcelo común	X	X	X	X	-		LESRPE	
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	X	X	X	X	-		LESRPE	
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcelo	X	-	-	-	-		LESRPE	
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	X	X	X	-	-		LESRPE	
<i>Phylloscopus Bonelli</i>	Mosquitero Papialbo	X	X	X	X	-		LESRPE	
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	X	X	X	-	-	R	LESRPE	
<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	X	X	-	-	-		LESRPE	
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	X	X	X	X	-	R	LESRPE	
<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	X	-	X	-	-			
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	X	X	-	-	-			
<i>Fringilla montifringilla</i>	Pinzón real	X	X	-	-	-		LESRPE	
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	X	X	-	-	-			

miércoles 8 de julio de 2015

Especie		ZEC (ES2110003)	Espacios naturales próximos				Categoría de protección	
Nombre científico	Nombre común		Arkamu- Gibillo- Arrastaria / Arkamo- Gibijo- Arrastaria (ES2110004)	Gorbeia (ES2110009)	Baia ibaia / Río Baia (ES2110006)	Sierra de Badaia	CVEA <sup>1</sup>	CEEA <sup>3</sup>
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	X	X	-	-	-		
<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	X	X	X	X	-	IE	LESRPE
<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común	X	-	-	-	-		LESRPE
<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Camachuelo común	X	X	-	-	-		LESRPE
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	X	X	X	-	-	IE	LESRPE

FUENTE: formularios normalizados de los espacios Natura 2000, capas cartográficas temáticas del Gobierno Vasco, atlas estatales y autonómicos, borrador del Plan Director de Natura 2000 para la CAPV y datos propios obtenidos mediante trabajo de campo.

Se indica con un guión «-» aquellos casos en que no se dispone de información sobre la presencia de la especie en un determinado lugar.

<sup>1</sup>CVEA: Categoría de amenaza en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. EP: en peligro de extinción; V: vulnerable; R: Rara; IE: de interés especial.

<sup>3</sup>CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas, según Orden AAA75/2012, de 12 de enero. EP: en peligro de extinción; V: Vulnerable. LESPRE: especies en régimen de protección especial no incluidas en el Catálogo.

miércoles 8 de julio de 2015

Tabla 5.4. Especies de interés regional en la CAPV.

Especie		ZEC (ES21100 03)	Espacios naturales próximos				Categoría de protección			
Nombre científico	Nombre común	Urkabustai zko irla- hariztiak / Robledales isla de Urkabustai z	Arkamu- Gibillo- Arrastaria /Arkamo- Gibijo- Arrastari a (211000 4)	Gorbeia (21100 09)	Baia ibaia / Río Baia (2110006)	Sierra de Badaia	Anexo <sup>1</sup> IV	Anexo <sup>2</sup> V	CVEA <sup>3</sup>	CEEA <sup>5</sup>
<i>Mesotriton alpestris</i>	Tritón alpino	X	X	X	X	-		V	V	V
<i>Rana dalmatina</i>	Rana ágil	X	X	X	X	X	X	V	V	V
<i>Rana ibérica*</i>	Rana patilarga	X	X	X	X	-	X		IE	LESRPE
<i>Lacerta lepida*</i>	Lagarto ocelado	X	X	-	X	X			IE	
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	X	-	X	X	-			IE	LESRPE
<i>Corvus corax</i>	Cuervo común	X	-	-	-	-			IE	
<i>Martes martes</i>	Marta	X	-	X	-	-		X	R	
<i>Glis glis</i>	Lirón gris	X	X	X	-	-			V	

Véase el pie al final de la tabla.

Tabla 5.4. Especies de interés regional en la CAPV (cont.).

Especie		ZEC (E2110003)	Espacios naturales próximos				Categoría de protección				
Nombre científico	Nombre común		Arkamu- Gibillo- Arrastaria / Arkamo- Gibijo- Arrastaria (2110004)	Gorbeia (2110009)	Baia ibaia / Río Baia (2110006)	Sierra de Badaia	Anexo <sup>1</sup> IV	Anexo <sup>2</sup> V	CVEA <sup>3</sup>	CEEA <sup>5</sup>	
<i>Mustela putorius</i>	Turón	x	x	x	-	-		x		IE	

FUENTE: formularios normalizados de los espacios Natura 2000, capas cartográficas temáticas del Gobierno Vasco, atlas estatales y autonómicos, borrador del Plan Director de Natura 2000 para la CAPV y datos propios obtenidos mediante trabajo de campo.

Se indica con un guión «-» aquellos casos en que no se dispone de información sobre la presencia de la especie en un determinado lugar.

<sup>1</sup>Anexo IV de la Directiva Hábitats.

<sup>2</sup>Anexo V de la Directiva Hábitats.

<sup>3</sup>CVEA: Categoría de amenaza en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. EP: en peligro de extinción; V: vulnerable; R: Rara; IE: de interés especial.

<sup>5</sup>CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas, según Orden AAA75/2012, de 12 de enero. EP: en peligro de extinción; V: vulnerable. LESPRES: especies en régimen de protección especial no incluidas en el Catálogo.

\* Especies de presencia probable en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.



## **6.- HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

Se enumeran a continuación los hábitats naturales (Tabla 6.1) y especies de la flora y fauna silvestre (Tabla 6.2) presentes en el lugar y considerados «en régimen de protección especial».

Tendrán esta consideración todos los hábitats naturales, especies, subespecies y poblaciones que son objeto de conservación y por tanto, merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren en los anexos de las Directivas Hábitats y Aves o en los Catálogos Español y Vasco de Especies Amenazadas, y que por ello han sido motivo de la designación de Robledales isla de Urkabustaiz como espacio de la Red Natura 2000, siendo necesario su mantenimiento en un estado favorable de conservación.

Son especies y hábitats naturales que no siempre requieren del establecimiento de medidas activas específicas ya que están en un estado favorable de conservación, sin haberse detectado actividades que pongan en peligro este estado y que deban ser reguladas, o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas de conservación que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión que se seleccionan en el apartado siguiente.

No obstante, estos hábitats y especies se encuentran amparados por un régimen general preventivo, lo que implica que todas las actividades que pudieran afectarles significativamente, deben ser objeto de una adecuada evaluación, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Por lo que se refiere a los hábitats, se plantea como objetivo fundamental en la protección de esta ZEC la adopción de medidas de conservación que contribuyan a conservarlos y a mejorar progresivamente su estado de conservación hasta alcanzar su estado de conservación favorable. La gestión en el ámbito de la ZEC y, en particular la autorización de usos que puedan llevarse a cabo, deberá considerar la necesaria protección y mejora de los hábitats catalogados por la Directiva 92/43/CEE, siendo por tanto la cartografía de estos hábitats una referencia básica para dicha gestión.

La distribución u ocupación actual de estos hábitats no es estable ya que por una parte, está sometida a la evolución ecológica natural y por otra, se ve condicionada por los usos tradicionales que se desarrollan en la ZEC. No obstante, la gestión de estos espacios deberá garantizar que dicha evolución tiende hacia la conservación y mejora de los hábitats catalogados actuales y de las especies que los componen o los ocupan.

Tabla 6.1. Listado de hábitats

Código	Código EUNIS	Hábitat
9120	G1.62	Hayedos acidófilos
9160	G1.A1 (Y)	Robledales mesótrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i>
9230	G1.7B1	Marojales
9240	G1.77 (V)	Quejigales
91E0*	G1.21 (Y)	Alisedas y fresnedas
4030	F4.23 (X)	Brezales secos acidófilos
6510	E2.21	Prados de siega atlánticos

Tabla 6.2. Listado de especies

Nombre vulgar	Nombre científico	Directiva Hábitat	Directiva Aves	CEEA <sup>1</sup>	CVEA <sup>2</sup>
VERTEBRADOS					
Rana ágil	<i>Rana dalmatina</i>	IV		V	V
Milano real	<i>Milvus milvus</i>		I	EP	EP
Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>		I	LESRPE	R
Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>		I	LESRPE	
Bisbita alpino	<i>Anthus spinoletta</i>		I	LESRPE	R
Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>			LESRPE	
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>			LESRPE	
Mosquitero ibérico	<i>Phylloscopus ibericus</i>			LESRPE	
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>			LESRPE	
Lúgano	<i>Carduelis spinus</i>			LESRPE	IE
Picogordo	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>			LESRPE	IE
Piquituerto común	<i>Loxia curvirostra</i>			LESRPE	
Murciélago de Bechstein	<i>Myotis bechsteinii</i>	II,IV		V	EP
Lirón gris	<i>Glis glis</i>				V

<sup>1</sup> CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas, según Orden AAA75/2012, de 12 de enero. EP: en peligro de extinción; V: vulnerable. LESRPE: especies en régimen de protección especial no incluidas en el Catálogo.

<sup>2</sup> CVEA: Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina: EP: en peligro de extinción; V: vulnerable; R: Rara; IE: de interés especial.



Especies	Estado de conservación	Regulaciones que les son favorables
Rana ágil ( <i>Rana dalmatina</i> )	Desconocido	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Milano real ( <i>Milvus milvus</i> )	Inadecuado	0, 0, 0, 0 y 0
Bisbita arbóreo ( <i>Anthus trivialis</i> )	Favorable	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Bisbita común ( <i>Anthus pratensis</i> )	Inadecuado	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Bisbita alpino ( <i>Anthus spinoletta</i> )	Inadecuado	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Curruca zarcera ( <i>Sylvia communis</i> )	Malo	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Mosquitero común ( <i>Phylloscopus collybita</i> )	Favorable	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Mosquitero ibérico ( <i>Phylloscopus ibericus</i> )	Favorable	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Papamoscas gris ( <i>Muscicapa striata</i> )	Favorable	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Lúgano ( <i>Carduelis spinus</i> )	Favorable	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Picogordo ( <i>Coccothraustes coccothraustes</i> )	Favorable	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Piquituerto común ( <i>Loxia curvirostra</i> )	Inadecuado	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Murciélago de Bechstein ( <i>Myotis bechsteinii</i> )	Desconocido	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0
Lirón gris ( <i>Glis glis</i> )	Desconocido	0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0 y 0

## 8.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LA ZEC ROBLEDALES ISLA DE URKABUSTAIZ

### 8.1.- RÉGIMEN PREVENTIVO GENERAL

- 1.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de

conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de dicha evaluación y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 45, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

A los efectos de lo previsto en el citado artículo 45, la adecuada evaluación se sustanciará dentro de los procedimientos previstos en la normativa de evaluación ambiental, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar.

- 2.- Ante cualquier actuación que, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de repercusiones, deba realizarse al cumplir las condiciones de excepcionalidad previstas en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán adoptarse las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000 y el estado de conservación favorable de todos los elementos en régimen de protección especial que se hayan visto afectados por dicha actividad.
- 3.- Cualquier actuación, que a pesar de las medidas para prevenir daños sobre los elementos en régimen de protección especial, pudiera producirlos, deberá proceder a realizar una adecuada reparación de los mismos, sufragando el total de los costes, en los términos previstos en la Ley 26/2007, de Responsabilidad Ambiental.
- 4.- Para poder evaluar el daño en relación al estado de conservación de referencia del o los elementos de que se trate, el éxito de la restauración exigible, así como para asegurar que se alcanza o se mantiene un estado de conservación favorable de los elementos en régimen de protección especial, según los objetivos mensurables establecidos en cada caso, se deberá definir previamente su estado actual o básico cuando se desconozca, mediante métodos cuantitativos, y cuando ello no sea posible, mediante estimas cualitativas fiables.
- 5.- Posteriormente deberá ser evaluado periódicamente, mediante procedimientos estandarizados que permitan la comparación de los resultados con los obtenidos en otros lugares de la Red Natura 2000 del País Vasco, de manera que pueda estimarse el estado de conservación para el conjunto de la red. Estos procedimientos serán incorporados al programa de seguimiento del instrumento de gestión y podrán realizarse para cada especie o hábitat, para grupos taxonómicos, o para otras agrupaciones de taxones, siempre que permitan la posterior valoración por separado de todas las especies.

Sin perjuicio de la normativa sectorial que resulta en todo caso de aplicación, especialmente la normativa de Montes, se considera pertinente hacer mención especial a las siguientes normas.

## **8.2.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL USO AGRÍCOLA Y GANADERO**

- 1.- Será de aplicación en la ZEC el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado mediante el Decreto 112/2011, de 7 de junio.

- 2.- La práctica de las actividades agrarias y ganaderas deberá ser compatible con la conservación de los hábitats naturales, con los elementos del paisaje que constituyen lugar de nidificación y refugio para las especies y con los elementos conectores que contribuyen a la dispersión y al contacto entre poblaciones.
- 3.- La instalación de cercados ganaderos se realizará con las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad.

### **8.3.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LA CAZA Y LA PESCA**

- 1.- Se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies o variedades de fauna cinegética o piscícola, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies de fauna y flora silvestre presentes en la ZEC.
- 2.- En el caso de introducciones accidentales o ilegales de fauna en la ZEC, con carácter general no se autorizará su aprovechamiento cinegético o piscícola y se promoverán en su caso las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.

### **8.4.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL USO DEL AGUA**

- 1.- Las nuevas captaciones y aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas que bien por sí solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan alterar el régimen de caudales ecológicos o afectar a las zonas húmedas y sus zonas de protección, estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. En todo caso se garantizará un régimen de caudales compatible con el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats o especies objeto de conservación de la ZEC.

### **8.5.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL RÉGIMEN URBANÍSTICO, LOS USOS URBANÍSTICOS Y LA EDIFICACIÓN**

- 1.- En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son Espacios Naturales Protegidos. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico reflejarán esta circunstancia y garantizarán en la ZEC la conservación de los tipos de hábitats naturales y de las especies de fauna y flora silvestre presentes, respetando para ello los criterios, objetivos y regulaciones de conservación que se fijan en el presente documento.

### **8.6.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS, GRANDES EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS**

- 1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias, de producción y transporte energético, etc.) y grandes equipamientos dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado o ubicación alternativas que se sitúen fuera de sus límites.
- 2.- Se evitarán proyectos industriales en la ZEC que puedan ser limitantes para los elementos objeto de conservación en la ZEC.
- 3.- En aplicación del artículo 19.4 del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, las nuevas actividades extractivas y sus posibles sondeos o investigaciones previas no autorizadas en el momento de la designación de la ZEC no se consideran compatibles con los objetivos de conservación del Espacio Natural Protegido. Esta incompatibilidad viene determinada por la elevada fragilidad o vulnerabilidad de la mayoría de los tipos de hábitats y especies vinculados a estos ambientes y su dependencia funcional, así como por el estado de conservación inadecuado o desfavorable en el que se encuentran la mayoría de estos elementos de interés comunitario.
- 4.- Se prohíbe la explotación de gas almacenado en formaciones geológicas (conocido como fracking) dentro los límites de la ZEC, así como la obertura de pozos de sondeo.
- 5.- Las infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.), que una vez evaluadas adecuadamente se autoricen en la ZEC, se apoyarán en las infraestructuras y servidumbres existentes.
- 6.- Siempre que resulte técnicamente viable, los apoyos y torres eléctricas se situarán de modo que no afecten a Hábitats de Interés Comunitario o Prioritario así calificados por la Directiva Hábitats 92/43/CEE. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolidión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.

### **8.7.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA OTROS USOS Y ACTIVIDADES**

- 1.- La realización de actividades organizadas para grupos, de tipo deportivo o de ocio en el interior de la ZEC será objeto de comunicación previa al órgano gestor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean necesarias en función de la actividad de que se trate.

### **9.- ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN**

Como se ha señalado en el apartado anterior, los elementos clave u objetos de gestión son aquellas especies silvestres, hábitats o procesos ecológicos presentes en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz que desempeñan una función especialmente relevante para el mantenimiento o el restablecimiento de la integridad ecológica del lugar, al incidir directa o indirectamente sobre otros componentes biológicos o sobre los

servicios ecosistémicos, y que requieren medidas activas, directrices o normas para conservarlos en un estado favorable de conservación.

La aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos más fácilmente evaluables que la integridad o salud de los ecosistemas, pero sin olvidar que ésta es el fin último.

Así pues, para la selección de los elementos clave u objeto de gestión se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de conservación.
- Hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- Hábitats o especies, con presencia significativa en la ZEC, sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar o llegar a estar, si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable de conservación, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Hábitats o conjuntos de los mismos asociados a procesos ecológicos y dinámicas de interés para un estado ecológico adecuado del conjunto de la ZEC (por ejemplo: importancia del espacio para la conectividad ecológica, para la recuperación de acuíferos o para la diversificación del paisaje).

### 9.1.- HÁBITATS

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
<b>Conectividad y otros procesos ecológicos de los bosques isla</b>	<p>Necesidad de reducción del grado de aislamiento de los bosques isla para mantener un estado ecológico adecuado del conjunto de la ZEC.</p> <p>Los bosques isla son parte integrante de corredores más extensos con interés en la red de corredores ecológicos de la CAPV y del Territorio Histórico de Álava.</p> <p>Importancia eco-paisajística de los bosques isla, dado que contribuyen a la diversidad paisajística, suponen un refugio para las especies animales y funcionan como reservorio de propágulos vegetales y de acervo genético.</p>
<b>Robledales mesótrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i> (Cod.UE 9160)</b>	<p>Hábitat del anexo I de la Directiva Hábitats.</p> <p>El hábitat tiene presencia significativa en el espacio, en algunos casos en estado de conservación desfavorable.</p>



	<p>La reducida presencia de robledales mesótrofos, así como de otros caducifolios en los fondos de valle otorgan a este hábitat una gran relevancia como zonas de descanso, reproducción y refugio para determinadas especies de fauna y por su función como reservorio de propágulos vegetales y de acerbo genético.</p> <p>Los robledales, así como otros caducifolios, son el hábitat propio del murciélago de Bechstein, especie seleccionada como elemento clave, y su gestión adecuada favorece la conservación de elementos en régimen de protección especial.</p>
<b>Marojales (Cod.UE 9230)</b>	<p>Hábitat del anexo I de la Directiva Hábitats.</p> <p>La reducida presencia de marojales, así como de otros caducifolios en los fondos de valle otorgan a este hábitat una gran relevancia como zonas de descanso, reproducción y refugio para determinadas especies de fauna y por su función como reservorio de propágulos vegetales y de acerbo genético.</p> <p>Los marojales, así como otros caducifolios, son el hábitat propio del murciélago de Bechstein, especie seleccionada como elemento clave, y su gestión adecuada favorece la conservación de elementos en régimen de protección especial.</p>
<b>Hayedos acidófilos (Cod.UE 9120)</b>	<p>Hábitat del anexo I de la Directiva Hábitats.</p> <p>La reducida presencia de hayedos, así como de otros caducifolios en los fondos de valle otorgan a este hábitat una gran relevancia como zonas de descanso, reproducción y refugio para determinadas especies de fauna y por su función como reservorio de propágulos vegetales y de acerbo genético.</p> <p>Los hayedos, así como otros caducifolios, son el hábitat propio del murciélago de Bechstein, especie seleccionada como elemento clave y su gestión adecuada favorece la conservación de elementos en régimen de protección especial.</p>
<b>Quejigales (Cod.UE 9240)</b>	<p>Hábitat del anexo I de la Directiva Hábitats.</p> <p>La reducida presencia de quejigales, así como de otros caducifolios en los fondos de valle otorgan a este hábitat una gran relevancia como zonas de descanso, reproducción y refugio para determinadas especies de fauna y por su función como reservorio de propágulos vegetales y de acerbo genético.</p>

## 9.2.- ESPECIES

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
<b>Rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>)</b>	<p>Especie del anexo IV de la Directiva Hábitats, de interés regional en la CAPV y catalogada vulnerable (V) por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.</p> <p>Especie propia de robledales atlánticos con presencia de zonas encharcadas y abundante vegetación palustre que le permitan la realización de la puesta.</p> <p>Se ha comprobado su presencia en la ZEC. Las poblaciones de la tierra alta de Amurrio-Urkabustaiz son las más relevantes de la provincia y del conjunto de la Península Ibérica.</p>
<b>Murciélago de Bechstein (<i>Myotis bechsteinii</i>)</b>	<p>Especie del anexo II de la Directiva Hábitats y catalogada en peligro de extinción (EP) por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.</p> <p>Especie propia de robledales, hayedos y otros bosques caducifolios, siempre</p>

	<p>que estén bien estructurados y presenten características propias de bosques maduros, con árboles grandes y presencia de cavidades.</p> <p>Especie muy escasa en la CAPV y con presencia de una población conocida en la ZEC.</p> <p>Especie bioindicadora de la calidad ecológica de los bosques caducifolios (árboles maduros, presencia de cavidades, etc.).</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 10.- OBJETIVOS Y REGULACIONES PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

Para cada elemento clave u objeto de gestión se define su estado de conservación actual. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable. Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre las especies y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro.

Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaboran los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Para ello, además de la descripción textual del estado de conservación, se incluyen en un anexo fichas relativas al estado de conservación de todas las especies y hábitats naturales seleccionados como elementos clave. Los cuadros que se incluyen en la descripción textual son una síntesis de dichas fichas.

Se recomienda fijar unos valores de referencia claros y cuantificables para el estado de conservación favorable. En tanto no existan otros documentos, la determinación de estos valores de referencia se realizará de acuerdo con la metodología establecida en las «Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España» publicadas por el Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino en el año 2009. A fecha de hoy, para contribuir a la evaluación de algunos de los tipos de hábitats objeto de conservación en Urkabustaiz se cuenta con los datos del Inventario Forestal que dan una visión general de la composición específica y la distribución

diamétrica en los distintos bosques y formaciones arbóreas del territorio de Álava/Araba. El Inventario dispone de una red de parcelas permanentes, lo que permite hacer un seguimiento de la evolución de los parámetros muestreados. Además en su última revisión ha incorporado algunos indicadores de biodiversidad, tales como árboles viejos y otros, aunque no incorpora algunos otros de los requisitos necesarios para la evaluación del estado de conservación, en los términos de la Directiva Hábitats. Por otra parte, en la mayoría de los casos la información existente es insuficiente para dar adecuada respuesta a las obligaciones de evaluación de la Directiva Hábitats. Por ello, una de las primeras medidas del Plan será la de completar la Red permanente de Parcelas del Inventario Forestal en Álava si se valora que es insuficiente, así como la de añadir los parámetros que la comisión europea ha establecido como necesarios para una adecuada evaluación y seguimiento del estado de conservación de los hábitats arbolados.

En el caso de los hábitats naturales presentes en esta ZEC se ha dado el primer paso para la valoración del estado de conservación del hábitat, elaborando una cartografía del área de distribución.

En estos casos, es objetivo del instrumento de gestión determinar las carencias de información y establecer las medidas adecuadas para definir con mayor precisión el estado de conservación actual y favorable de los elementos clave.

Una vez definido el estado de conservación actual de cada elemento clave con la información disponible, se propone uno o varios **objetivos generales** a largo plazo, que permitan alcanzar el estado favorable de conservación para cada uno de estos elementos clave u objeto de gestión. Los objetivos generales no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas contenidas en el documento de gestión. Con frecuencia, el tiempo de respuesta y evolución de los sistemas naturales es muy lento, o la situación de partida está excesivamente deteriorada, por lo que aunque se adopten medidas inmediatas sólo se pueden conseguir durante el periodo de ejecución del instrumento de gestión avances parciales hacia la situación final deseable.

A continuación, se describen los factores que condicionan el estado actual de conservación y que pueden impedir o facilitar que los elementos clave alcancen o mantengan, según el caso, el estado de conservación establecido en el o los objetivos generales. Algunos de estos factores condicionantes exceden del ámbito del documento de gestión y del marco competencial y de decisión de los gestores, por lo que deben abordarse al margen del mismo. No obstante, cuando eso sea así, y dado que pueden condicionar significativamente la posibilidad de alcanzar los objetivos generales previstos, se identificarán en este apartado.

Y para cada uno de los objetivos generales, entendidos como objetivos finales de la gestión, y dado que como se ha dicho anteriormente, en ocasiones no son alcanzables en los seis años que se establecen como ámbito temporal del documento, se especifican los **objetivos específicos** que se deben conseguir al final del mismo para avanzar o alcanzar en el menor tiempo posible el estado de conservación favorable, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

En cualquier caso, la aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos fácilmente evaluables. Sin embargo deberá siempre tenerse en cuenta que las medidas que se adopten en virtud de este documento actuaciones de gestión tienen como finalidad

última la salvaguarda de la integridad ecológica del lugar, su contribución a la coherencia de la red de áreas protegidas del País Vasco y la provisión de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

El conjunto de las medidas de conservación se articulan con el fin de cumplir los objetivos de la Red Natura 2000 y deberán ser tenidas en cuenta por los órganos competentes en la elaboración de planes y proyectos públicos y en la autorización de usos y actividades que afecten a estos lugares.

Así mismo, las administraciones públicas y agentes que desarrollan actuaciones de conservación y recuperación en estos espacios tendrán en cuenta estas directrices y normas de protección, así como las medidas que se proponen en la ZEC Urkabustaiz, al establecer sus prioridades de intervención.

### 10.1.- BOSQUES

#### Estado de conservación

Los hábitats forestales ocupan el 88,6% de la superficie de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz. Para los hábitats forestales presentes en la ZEC se ha elaborado una cartografía del área de distribución actual, pero se carece de otros indicadores cuantitativos que permitan evaluar con la suficiente precisión su estado de conservación. Por ello, aparte de los datos sobre superficie calculados a partir del mapa de hábitats, no existen datos cuantitativos que permitan evaluar el estado de conservación de estos bosques, como la estructura de edades y de madera muerta, la identificación y evaluación de las especies típicas (especialmente plantas, anfibios, aves, mamíferos e invertebrados), la evolución de la superficie ocupada, etc. A pesar de ello, en el campo se han observado diferentes aspectos que inciden sobre el estado de conservación de estos bosques.

En primer lugar, cabe destacar negativamente que, tal y como indica el nombre de la ZEC, las masas boscosas incluidas en los Robledales isla de Urkabustaiz aparecen aisladas en medio de prados y cultivos, y sólo los bosques de la vertiente sur-oeste del sector del monte Godamo y del valle de Zuia tienen continuidad con otras masas boscosas; además, en general estos bosques tampoco cuentan con franjas naturales de vegetación de orla o de transición entre los bosques y los espacios abiertos (ecotonos), aunque sí que existen pequeños setos que bordean los prados de siega y alcanzan los bosques de la ZEC. Otro aspecto que afecta negativamente a la conservación de estos ecosistemas boscosos es la presencia de la autopista AP-68, que atraviesa de este a oeste el sector del monte Godamo y del valle de Zuia fragmentando las masas forestales de este sector. La presencia de madera muerta en estos bosques es escasa y la regeneración natural parece buena (se observan plantones y árboles jóvenes) a excepción del sector de Garai y de algunos puntos del sector del monte Godamo y del valle de Zuia debido a la actividad ganadera.

#### o Hayedos acidófilos (Cod.UE 9120)

Los hayedos acidófilos aparecen exclusivamente en el sector 3 de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz, donde ocupan una superficie de unas 56,8 ha. Se han diferenciado dos manchas de este hábitat. La primera mancha tiene poco más de 31 ha y en ella este hábitat aparece de forma pura. La segunda mancha, contigua a la primera, tiene poco más de 127 ha; los marojales (Cod.UE. 9230) ocupan un 80% de la misma y el resto (unas 25 ha) está ocupado por los hayedos acidófilos.

A pesar de que la superficie actual de los hayedos acidófilos coincide bastante con la vegetación potencial, éstos se encuentran bastante aislados, ya que fuera de los límites de la ZEC los hayedos aparecen formando pequeñas manchas más o menos aisladas y alejadas: a unos 200 metros de distancia en dirección sudeste en la margen izquierda del río Baia, y por el norte y nordeste a más de 1 kilómetro en Ametzaga, y al norte de Beluntza.

No existe información cuantitativa que permita precisar el estado de conservación de este hábitat ni de su tendencia en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz. El estado de conservación se considera inadecuado debido a su estructura y funciones. En el campo no se han observado árboles de dimensiones excepcionales, pero sí existe una cobertura casi continua de hayas maduras de porte elevado; se observa reclutamiento con numerosas plántulas y algunas hayas jóvenes; el sotobosque, aunque pobre, aloja diferentes especies

miércoles 8 de julio de 2015

características de éste tipo de bosque, destacando el acebo (*Ilex aquifolium*); se carece de datos sobre el volumen de madera muerta por hectárea, pero se han observado ramas y árboles caídos y algunos tocones en avanzado estado de descomposición.

No se dispone de datos sobre aprovechamientos forestales de este hábitat, sin embargo no se han observado áreas taladas recientemente ni trabajos forestales. En algunos puntos cercanos a Abornikano se ha detectado actividad ganadera intensa.

No se han detectado amenazas o presiones destacables sobre estos hayedos. A pesar de ello, la proximidad de la autopista AP-68 puede condicionar la presencia de determinadas especies de fauna más sensible propia de estos hayedos. Se desconoce el impacto que puede tener la gestión forestal sobre la futura estructura y composición de los hayedos. En algunos puntos cerca de Abornikano se aprecia cierta presión ganadera en el sotobosque (bosque adhesionado).

#### Hayedos acidófilos: *inadecuado*

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
<i>Favorable</i>	<i>Inadecuado</i>	<i>Inadecuado</i>	<i>Favorable</i>

- o Robledales mesótrofos subatlánticos de *Quercus robur* (Cod.UE 9160)

La superficie ocupada por este robledal de *Quercus robur* en la ZEC es de 76,6 ha, lo que representa el 27,7% de la ZEC, y casi el 100% de los sectores de la Dehesa y de Garai. Cabe destacar que este sería el bosque potencial en los entornos de estos dos últimos sectores (suroeste del pueblo de Oiardo), y en los entornos de los extremos norte y sur del sector del monte Godamo y del valle de Zuia (suroeste del pueblo de Izarra y entornos de Abornikano y Lukiano), aunque actualmente están ocupados mayoritariamente por prados y cultivos.

No existe información cuantitativa que permita precisar el estado de conservación de este hábitat ni su tendencia reciente en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz. A pesar de ello, aparte de la pretérita gran reducción de la superficie de este hábitat, se considera que en estado de conservación es inadecuado-malo en el sector de la Dehesa e inadecuado-desfavorable en el sector de Garai debido a la presión ejercida por el ganado, y bueno-favorable en el sector del monte Godamo y del valle de Zuia. Esta presión ganadera causa la degradación y banalización de la vegetación herbácea y arbustiva, apareciendo especies nitrófilas y ruderales y desapareciendo o rarificándose especies características de estos robledales.

La composición y la estructura forestal son diferentes en los tres sectores. En los dos sectores próximos a Oiardo, aparte de la influencia del ganado, el robledal tiene una superficie bastante reducida y está situados en una ladera suave; por ello los suelos están menos desarrollados y las condiciones de humedad en ellos son más fluctuantes. En el sector del monte Godamo y del valle de Zuia tiene unas dimensiones medias, se sitúa en fondo de valle y la capa freática se mantiene cerca de la superficie, lo que da lugar a encharcamientos frecuentes. En los dos sectores próximos a Oiardo domina el roble pedunculado (*Quercus robur*), pero también aparecen el roble albar (*Quercus petraea*) y el quejigo (*Quercus faginea*). En las partes bajas del sector de Garai abundan el marojo (*Quercus pirenaica*) y el haya (*Fagus sylvatica*) probablemente favorecidos por una acidificación del sustrato; aunque no se dispone de datos concretos, se ha observado que la estructura de edad de los árboles está desplazada hacia ejemplares de mediana edad, con pocos árboles de grandes dimensiones y jóvenes, y se observan ramas y troncos muertos en el suelo, pero es escasa o nula la presencia de árboles muertos en pie.

El sector del monte Godamo y del valle de Zuia ha sido incluido en el estudio *Integridad ecológica, diversidad estructural y patrones de regeneración en robledales semi-naturales de la CAPV* (ERROTUZ, 2006), lo que permite disponer de datos detallados sobre estructura y composición forestal. El bosque de roble pedunculado del monte Godamo se considera una de las masas más antiguas de la CAPV, con diámetros máximos superiores a los 90 cm y edades que sobrepasan ampliamente los 100 años. El dosel arbóreo, con una densidad de 694 pies/ha (poco denso comparado con otros bosques), está dominado por el roble pedunculado con un rango de edades entre 130 y más de 250 años, aunque también aparecen el fresno, el arce y el avellano, que pertenecen a clases de edad y diametrales inferiores a las del roble (entre 0 y 30 cm de diámetro). Éstos últimos forman un abundante estrato de regeneración alto en el que casi no hay reclutamiento de roble (solo representa el 9%), a pesar de ello, si que hay reclutamiento de roble en el estrato inferior a 1 metro del sotobosque, donde representa el 89% de la regeneración. Por lo que respecta a la diversidad estructural, cabe destacar la baja densidad de árboles muertos en pie (66 pies/ha de diámetro <40cm y 33 pies/ha de diámetro >40cm), posiblemente causada por las claras o cortas esporádicas de pies de roble y especies acompañantes que se practican; la madera muy descompuesta es relativamente elevada, de unos 45,5 m<sup>3</sup>/ha, valor característico de bosques más antiguos. El análisis de los anillos de crecimiento del roble indican que seguramente se trata de individuos establecidos en condiciones de un dosel más abierto que las condiciones de cobertura actuales y en las que se han establecido especies acompañantes como arce

y fresno que actualmente forman el estrato de regeneración. Ello implica que determinadas condiciones ecológicas o régimen de gestión pueden producir una ausencia casi total de reclutamiento de roble en largos periodos de tiempo.

No se dispone de datos sobre aprovechamientos forestales, aunque en el sector del monte Godamo y del valle de Zuia el bosque aparece clareado por el efecto de cortas foguerales.

Las principales amenazas y presiones a que están sometidos estos robledales son la actividad ganadera (muy importante en los dos sectores próximos a Oiardo), la reducida superficie de las masas forestales, el aislamiento, la escasa regeneración del roble y la actividad forestal.

#### Robledales mesótrofos subatlánticos de *Quercus robur*: *inadecuado*

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
<i>Inadecuado</i>	<i>Inadecuado</i>	<i>Inadecuado</i>	<i>Favorable</i>

#### o Marojales (Cod.UE 9230)

Los marojales son el hábitat forestal que tiene un mayor recubrimiento en la ZEC. La superficie que ocupan globalmente es de 103,5 ha, todas ellas incluidas en el sector del monte Godamo y del valle de Zuia; concretamente aparecen formando una gran mancha en la mitad sur y dos pequeñas manchas en la mitad este del sector. Este hábitat recubre el 37,4% de la ZEC, lo que corresponde aproximadamente a la superficie potencial de este hábitat. La ZEC Robledales isla de Urkabustaiz aporta el 1,6% de este hábitat a la Red Natura 2000 de la CAPV.

Como en los otros hábitats forestales, tampoco existe información cuantitativa que permita precisar el estado de conservación de este hábitat ni de su tendencia en la ZEC. El estado de conservación se considera inadecuado principalmente por la estructura de estos bosques: la edad de los árboles está desplazada hacia ejemplares de mediana edad, con pocos árboles de grandes dimensiones y jóvenes; además se observan ramas y troncos muertos en el suelo, pero es escasa o nula la presencia de árboles muertos en pie.

No se dispone de datos sobre aprovechamientos forestales, pero se han observado algunas zonas aclaradas en el interior de las masas boscosas de marojal (formadas por brezales o claros de antiguas explotaciones forestales). En algunos puntos cercanos a Abornikano se ha detectado actividad ganadera intensa con algunas masas boscosas más o menos adhesionadas.

Las principales amenazas y presiones a que están sometidos los marojales son la actividad ganadera en algunos puntos y, aunque no se dispone de datos concretos, la actividad forestal.

#### Marojales: *inadecuado*

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
<i>Favorable</i>	<i>Inadecuado</i>	<i>Inadecuado</i>	<i>Favorable</i>

#### o Quejigales (Cod.UE 9240)

Los quejigales ocupan una superficie muy pequeña, de unas 0,2 ha (representa menos del 0,1% de la superficie de la ZEC), y se localizan exclusivamente en el extremo sur del sector de Garai, al sureste de Oiardo, en contacto con los robledales mesótrofos subatlánticos de *Quercus robur*, pero en zonas con suelos con menor humedad.

No existe información cuantitativa que permita precisar el estado de conservación de este hábitat ni de su tendencia en la ZEC. La edad de los árboles está desplazada hacia ejemplares de mediana edad, con pocos árboles de grandes dimensiones y jóvenes; la densidad de árboles es baja y el bosque aparece bastante clareado; no se observan árboles muertos en pie; el sotobosque está formado por un mosaico de formaciones arbustivas y vegetación nitrófila debido a la presencia de ganado y, seguramente, por el efecto de talas pretéritas. El estado de conservación se considera malo, debido principalmente a la escasa superficie de esta formación, y a la estructura y funciones desfavorables.

Las principales amenazas y presiones a que están sometidos los quejigales son la actividad ganadera y, aunque no se dispone de datos concretos, la actividad forestal.

miércoles 8 de julio de 2015

<b>Quejigales: malo</b>			
<b>Superficie</b>	<b>Estructura</b>	<b>Funciones</b>	<b>Perspectivas futuras</b>
<i>Inadecuado</i>	<i>Malo</i>	<i>Malo</i>	<i>Inadecuado</i>
<b>Condicionantes</b>			
<p>El 84,7% de la superficie de la ZEC (234,4 ha), corresponde a Montes de Utilidad Pública pertenecientes a Entidades locales. Ello debería facilitar la gestión de la mayor parte de estos bosques.</p> <p>No se dispone de una evaluación precisa de tipo cuantitativo del estado de conservación de los bosques de la ZEC. Además, hasta hace poco, existían múltiples protocolos de seguimiento de bosques y éstos no resultaban adecuados para evaluar los bosques desde la perspectiva ecosistémica y de su biodiversidad, por lo que resultaba difícil establecer el estado de conservación de los bosques naturales mediante índices fiables, comparables y sensibles a cambios en períodos cortos. Por otra parte, los resultados de los indicadores no suelen ser comparables y agregables a otros espacios para poder analizar a distintas escalas. La publicación <i>Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España</i> (VV. AA., 2009), basada en el documento de notas y directrices preparado por la Comisión Europea para aplicar del Artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE, incluye protocolos para la evaluación del estado de conservación para cada hábitat forestal. Los autores proponen (1) la determinación y seguimiento de la superficie ocupada, (2) la identificación y evaluación de las especies típicas (especialmente plantas, anfibios, aves, mamíferos e invertebrados), y (3) la evaluación de la estructura y la función mediante la cuantificación de la madera muerta, el análisis de la estructura del bosque, la cuantificación de la herbivoría y la determinación de la fragmentación. Además unifican la metodología, por lo que los resultados pueden ser comparables entre diferentes espacios. La aplicación de estos protocolos de evaluación debería contribuir de forma decisiva al mantenimiento de estos hábitats en un estado de conservación favorable.</p> <p>La estructura y la composición de los bosques están muy condicionadas por la pretérita actividad ganadera y forestal. Aunque en las últimas décadas estas actividades han decrecido notablemente, en algunas zonas de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz la presión ejercida por el ganado es elevada (especialmente en el sector de la Dehesa), lo que degrada el sotobosque y dificulta la regeneración del arbolado.</p> <p>Los objetivos de la gestión de los bosques deberían orientarse a obtener sistemas maduros, compatibilizando la explotación forestal y la ganadería con el mantenimiento del máximo de los procesos naturales. Ello conlleva incrementar la complejidad estructural (mosaico de edades y tamaños), favorecer la diversidad de especies forestales y la presencia de ecotonos en el borde del bosque, y conservar los árboles y la madera muerta en el suelo y en pie.</p> <p>El Programa de Desarrollo Rural del país Vasco 2007-2013 ofrece ayudas a favor del medio forestal, aunque cabe destacar que el compromiso que asume el beneficiario es de no realizar trabajos de extracción forestal de pies adultos o de madera muerta durante siete años, período bastante corto para mejorar la estructura y composición de los bosques. En este sentido, en las conclusiones del informe final del proyecto Life «Conservación y restauración del LIC Aiako Harria», se indica que para obtener resultados en tratamientos forestales de maximización de complejidad estructural en hayedos acidófilos son suficientes 3 años para provocar una respuesta clara en la comunidad invertebrada (tanto en cuanto a abundancia como a presencia específica), pero no para la comunidad vertebrada.</p> <p>En estos bosques, prácticamente toda la madera se descompondría en el propio bosque si los incendios y las presencia humana no actuasen, lo que implicaría la existencia de una red trófica compleja. La madera muerta es importante para un gran número de grupos de organismos (principalmente hongos, briófitos, líquenes, invertebrados, anfibios, aves y mamíferos). En los tres sectores de la ZEC se observan ramas y troncos muertos en el suelo, pero es escasa o nula la presencia de árboles muertos en pie, lo que es un factor limitante para algunos organismos de interés.</p> <p>El aislamiento de estas masas forestales es remarcable, especialmente en los sectores próximos a Oiardo, y en general no existen franjas naturales de vegetación de orla o de transición entre los bosques y los espacios abiertos (ecotonos), lo que incrementa el efecto borde. Ello realza la importancia de los setos que bordean los prados de siega y alcanzan los bosques de la ZEC, aunque estos setos quedan fuera de los límites de la misma. La presencia de la autopista AP-68 condiciona la continuidad de los bosques del sector del monte Godamo y del valle de Zuia; esta vía no dispone de pasos de fauna adecuados que faciliten a los animales efectuar desplazamientos entre ambos lados de la autopista.</p>			

OBJETIVOS Y REGULACIONES	
<b>Objetivo General 1</b>	<b>Conservar la superficie actual de bosques e implementar una gestión forestal que sea compatible con alcanzar un grado de naturalidad y de complejidad estructural del bosque que se corresponda con un estado favorable de conservación.</b>
<b>Objetivo Específico 1.1</b>	<b>Se conservan los bosques autóctonos mejorando su naturalidad y complejidad estructural.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>1.-Se deberá establecer un Plan de seguimiento del estado de conservación de los hábitats forestales en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz, común - o comparable - al resto de hábitats forestales de la CAPV. Éste debería incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evolución de la superficie de la masa y del nivel de fragmentación.</li> <li>▪ Densidad y área basal de las especies arbóreas dominantes.</li> <li>▪ Distribución y densidad de edades de árboles.</li> <li>▪ Diversidad de especies secundarias en el dosel y en los estratos arbustivo y herbáceo.</li> <li>▪ Cantidad y clases de madera muerta en pie y en el suelo.</li> <li>▪ Densidad de cavidades.</li> <li>▪ Densidad de claros.</li> </ul> <p>2.-Se deberá definir un protocolo para determinar el estado de conservación global de la estructura y función o un índice de naturalidad de los bosques en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz, común - o comparable - al resto de hábitats forestales de la CAPV. Éste debería tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estado sanitario de los árboles.</li> <li>▪ Estado y tendencia de aves forestales (especialmente pícidos y otras especies trogloditas).</li> <li>▪ Abundancia y diversidad de la comunidad de invertebrados saproxílicos.</li> <li>▪ Abundancia y diversidad de quirópteros forestales.</li> <li>▪ Intensidad de la herbivoría y gestión forestal.</li> </ul> <p>3.-Se prohíbe toda transformación de los bosques de la ZEC, ya sea mediante plantaciones de árboles alóctonos, apropiación de terreno para la construcción de balsas de riego, construcción de viales o pistas, construcciones, actividades extractivas o cualquier otro tipo de uso. Si por razones de causa mayor fuera autorizado este cambio de uso, se compensará la superficie y calidad perdidas de los bosques con la inclusión en la ZEC de una superficie cuantitativa y cualitativamente equivalente desde una perspectiva ecológica. Se excluye de esta norma la adecuación de la pista entre Larrazketa y Gillerna paralela a la AP-68.</p> <p>4.-Se prohíbe la corta de cualquier árbol o las cortas a hecho en bosques de especies autóctonas sin autorización expresa del Órgano Gestor de la ZEC.</p> <p>5.-En el caso de árboles que carecen de interés comercial, se prohíbe destinar a leñas o fogueras los árboles que puedan tener interés</p>



	<p>para especies de invertebrados saproxílicos, aves o murciélagos.</p> <p>6.- En caso de llevarse a cabo Planes de Ordenación de Recursos Forestales en la ZEC, éstos deberán incorporar el cálculo del índice de naturalidad de los bosques y determinar el estado de conservación global de la estructura y función de los bosques a fin de proponer actuaciones de mejora, asesorar sobre medidas forestales de apoyo a la biodiversidad y establecer programas eficaces de seguimiento.</p> <p>7.- Los planes o proyectos que afecten o puedan afectar a estos bosques incluirán objetivos, con indicadores mensurables y medidas específicas de conservación, así como un presupuesto con la estimación económica de dichas medidas.</p> <p>8.- Las medidas incluidas en los Planes de gestión forestal sostenible deberán ser conformes a lo establecido por el presente plan para poder acceder a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural. Para ello, deberán ser autorizadas por la administración ambiental competente en el desarrollo de la Red Natura 2000.</p> <p>9.- Se revisarán los Planes de Ordenación Forestal existentes que afecten terrenos de la ZEC; los que no contemplen o entren en desacuerdo con el presente documento, deberán ser modificados para adecuarse al mismo. Serán de aplicación los criterios expresados en la norma 0.</p> <p>10.- Se prohíben aquellas actuaciones en los bosques de la ZEC que puedan producir alguna afección significativa a la flora y a la fauna (especialmente en los períodos de nidificación y cría) de las especies clave u objetos de gestión y las de régimen de protección especial. A tales efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ No se realizarán ni trabajos de envergadura ni trabajos que generen un nivel importante de ruidos o ruidos súbitos durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio.</li><li>▪ Se guardará una distancia mínima de 250 metros entre las áreas de nidificación y cría y los puntos donde se ejecuten trabajos, señalizando el área correspondiente, especialmente entre abril y julio.</li><li>▪ Se preservarán los puntos de agua, de manera que se mantenga el nivel de agua habitual de acuerdo con la época del año, y no se produzcan actuaciones que incrementen la turbidez de la misma o la concentración de partículas en suspensión, no se efectúe aporte de sedimentos, ni se viertan sustancias que puedan suponer contaminación del agua.</li><li>▪ Se delimitarán las áreas en las que no se deben producir trabajos ni circulación de maquinaria.</li><li>▪ Se prohibirá la retirada de acopios de leña en el período comprendido entre abril y julio.</li></ul> <p>11.- En el caso de que se solicite la extracción de madera en los bosques de la ZEC, la decisión sobre su autorización deberá tener en cuenta los objetivos de conservación marcados en este documento y podrá condicionarse, por ejemplo, a una extracción selectiva priorizando los retoños de menor vigor de pies multifustales.</p> <p>12.- Se prohíbe la eliminación de árboles autóctonos de interés para la conservación (senescentes trasmochos, de gran tamaño, ramosos, de especies secundarias, con nidos de pícidos u oquedades, etc.) y de interés forestal, excepto por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y relacionados con la seguridad de bienes y personas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización del</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

miércoles 8 de julio de 2015

	<p>órgano gestor de la ZEC.</p> <p>13.- Se deberá mantener en pie y en el suelo la madera muerta de distintos tamaños, estados de descomposición y edades, manteniendo especialmente los troncos de mayores dimensiones. El estado de conservación favorable se establece orientativamente en más de 24 m<sup>3</sup> de madera muerta por ha, con al menos 8 m<sup>3</sup> por ha de madera muerta en fragmentos de más de 30 cm de diámetro y al menos 3 m<sup>3</sup> por ha de madera muerta en pie.</p> <p>14.- Se prohíbe la repoblación de los pequeños claros forestales existentes.</p> <p>15.- En el caso de existir proyectos de repoblación forestal con fines de conservación, se deberán utilizar especies autóctonas de origen lo más cercano posible a la ZEC.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**10.2.– RANA ÁGIL (RANA DALMATINA)****Estado de conservación**

La rana ágil (*Rana dalmatina*) es una especie cuyo límite suroccidental de distribución a escala europea se encuentra en la CAPV, donde se encuentran las únicas poblaciones ibéricas. Está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y catalogada como especie vulnerable y está incluida en el anexo IV (especies de interés comunitario que requieren una protección estricta) de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

Se han hallado diferentes poblaciones en el municipio de Urkabustaiz (Tejado & Potes 2004; Corral, Iturrate & Lasarte 2010) y existen referencias en el interior de la ZEC. Esta especie habita en zonas de robledal atlántico con presencia de zonas encharcadas y abundante vegetación palustre que le permitan la realización de la puesta, que es el hábitat principal en la ZEC y muy escaso en los entornos.

Las poblaciones de rana ágil de las tierras altas de Amurrio-Urkabustaiz son las más relevantes de la provincia y del conjunto de la Península Ibérica, pero algunos puntos de reproducción han sufrido impactos que han provocado fuertes reducciones poblacionales i hasta la desaparición de alguna de las poblaciones.

Se desconoce la sensibilidad de esta especie frente a diferentes perturbaciones (pastoreo, presencia de caminos cercanos y frecuentación, actividad agrícola cercana, prácticas forestales, etc.), aunque Corral, Iturrate & Lasarte (2010) indican que una de las poblaciones del Alto Nervión se halla en una zona encharcada temporal en el interior de un pinar de pino insignis con un manejo forestal intensivo.

**Rana ágil (*Rana dalmatina*): desconocido**

<b>Superficie</b>	<b>Estructura</b>	<b>Funciones</b>	<b>Perspectivas futuras</b>
<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>

**Condicionantes**

A pesar de que existían citas poco precisas anteriores, no es hasta los años ochenta del siglo pasado que se confirma de manera fehaciente la presencia de *Rana dalmatina* en la CAPV (Zuiderwijk & Veenstra, 1984). En el Alto Nervión se localiza por primera vez una población en invierno de 2005 y en años posteriores se han ampliado notablemente el número de poblaciones en este sector. Por ello el conocimiento de la distribución y ecología de esta especie es todavía incompleta.

Como se ha indicado, la presencia de esta especie en la ZEC está comprobada y dentro de esta zona hay grandes extensiones de hábitat favorable para la especie: robledales mesótrofos de llanura de *Quercus robur* con charcas y zonas encharcadas. Pero se desconoce completamente su estado de conservación en la ZEC.

El problema más grave al que se enfrenta *Rana dalmatina* en la Península es el aislamiento de las poblaciones como consecuencia de la desaparición del hábitat terrestre y acuático. La localización de la especie se circunscribe a poblaciones discretas con escaso o nulo flujo génico (ausencia de individuos migratorios entre poblaciones), lo cual conduce a endogamia con deterioro de la fertilidad, del vigor y de la resistencia a enfermedades de los individuos (Sarasola *et al.* 2009). Por ello es importante la conservación de las charcas y encharcamientos así como asegurar el flujo de individuos mediante corredores ecológicos entre las distintas poblaciones.

Además, uno de los principales condicionantes del éxito reproductor de la especie es la disponibilidad de charcas o encharcamientos en el periodo entre el 1 de febrero y el 30 de junio, hasta que se produce la metamorfosis de las larvas. No se dispone de datos sobre puntos de agua permanente o zonas encharcadas en la ZEC ni en los alrededores.

A partir de lo expuesto anteriormente, los objetivos y regulaciones que se proponen en este documento se centran en garantizar la presencia y la calidad del hábitat dentro los límites de la ZEC, así como conectar la ZEC con las poblaciones conocidas.

OBJETIVOS Y REGULACIONES	
<b>Objetivo General 2</b>	<b>Se establece el estado de conservación de la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) en la ZEC, se favorece la presencia de microhábitats y elementos que proporcionen refugio y zonas de cría para la especie y se favorece la conexión entre poblaciones.</b>
<b>Objetivo Específico 2.1</b>	<b>Se conoce suficientemente la distribución de la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) en la ZEC y entornos, se favorece la presencia de microhábitats y la conexión entre poblaciones.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>16.- Se prohíbe la destrucción de charcas y encharcamientos, evitando cualquier tipo de modificación significativa del hábitat.</p> <p>17.- Se deberán preservar los cursos de agua que cruzan manchas forestales evitando la extracción de troncos y ramas de los cauces, por pequeños que estos sean, y por ende permitir y garantizar la creación de pozas y charcas naturales. Se vigilará la presencia de agua especialmente durante el período estival.</p> <p>18.- Se deberán conservar las charcas y encharcamientos cercanos a la ZEC, evitando cualquier tipo de modificación. En el caso de alterarlas, se estudiará la idoneidad de crear pequeñas pozas o charcas que garanticen presencia de agua durante el período de cría.</p>

### 10.3.- QUIRÓPTEROS

Estado de conservación
<p>Dentro de los límites de la ZEC se ha citado el murciélago de Bechstein (<i>Myotis bechsteinii</i>). En el contexto europeo, este quiróptero tiene una distribución amplia pero se considera una especie rara con distribución discontinua y ligada a hábitat forestales maduros y diversos. Está listado en el anexo II del Convenio de Bonn (y su acuerdo sobre los murciélagos de Europa, 1994), anexo II del Convenio de Berna (y sus Recomendaciones), y en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats de la UE. La lista Roja de la IUCN de 1996 clasifica la especie como Vulnerable (VU A2c). También está catalogada como Vulnerable en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.</p> <p>En la CAPV es una especie rara. Hasta hace poco tiempo, la mayor parte de las localizaciones conocidas se circunscribían al entorno de la Sierra de Cantabria, pero el 2005 se localizó una colonia de cría en el sector del monte Godamo y del valle de Zuia de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz, concretamente entre Montegrande y Chopera cerca de Abornikano, y otra en Inoso (a unos 2 km al norte de los dos sectores de la ZEC próximos a Oiardo). El Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV declara al murciélago de Bechstein como En peligro de extinción.</p> <p>El refugio localizado en la ZEC corresponde a un roble pedunculado de unos 22 m de altura situado entre Montegrande y Chopera, donde se han censado 27 individuos en la colonia (censo realizado durante la emergencia el día 13 de julio de 2007).</p> <p>Las zonas de caza (determinadas mediante el seguimiento de una hembra marcada durante el campeo nocturno) se sitúan en el entorno de la colonia (dentro de la ZEC) y en un bosque al borde del río Baia entre Eskallotegi y Entrerríos (en el LIC Baia ibaia/Río Baia ES2110006).</p> <p>Se desconocen los efectivos poblacionales dentro y fuera de la ZEC, así como la sensibilidad de esta especie frente a diferentes perturbaciones (pastoreo, presencia de caminos cercanos y frecuentación, actividad agrícola cercana, prácticas forestales, etc.). Por ello se hace difícil determinar las amenazas y presiones a las que está sometida esta población de murciélago de Bechstein.</p>

miércoles 8 de julio de 2015

<b>Murciélago de Bechstein (<i>Myotis bechsteinii</i>): desconocido</b>			
<b>Superficie</b>	<b>Estructura</b>	<b>Funciones</b>	<b>Perspectivas futuras</b>
<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Desconocido</i>
<b>Condicionantes</b>			
<p>Los quirópteros constituyen un grupo de fauna al que se ha prestado escasa atención hasta hace pocos años. Por este motivo, y aunque en la última década hayan proliferado algunos estudios sobre ellos, aún existe una carencia de conocimientos acerca de su distribución en la ZEC y entornos, del tamaño y tendencia de sus poblaciones, requerimientos, etc., y se está lejos de conocer su estado de conservación. En este sentido, cabe citar que la única colonia conocida de murciélago Bechstein en la ZEC está situada en una zona de bosque donde parece que las opciones de refugio son abundantes, y no es descartable, por tanto, que la colonia ocupe también otros refugios, o que incluso existan otras colonias en la zona.</p> <p>El murciélago de Bechstein es una especie de costumbres forestales, ligado principalmente a bosques añosos de árboles caducifolios autóctonos situados en zonas de baja altitud, donde forma colonias en oquedades de árboles. La colonia de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz se localiza en un bosque de robles pedunculados en el que el sotobosque es muy escaso debido al elevado pastoreo. Se sabe que la especie suele ocupar formaciones forestales con escaso sotobosque, adehesadas, por lo que la ganadería tendría efectos beneficiosos sobre el hábitat para este quiróptero; sin embargo este aspecto requiere comprobación y realmente se desconoce si el pastoreo no tiene efecto, favorece o perjudica la presencia de esta especie. Por otra parte, la colonia se sitúa a escasos metros de un camino transitado por vehículos a motor, cuyo efecto sobre la colonia no se conoce.</p> <p>Se ha apuntado como vital que dentro del área de caza de este murciélago exista un punto de agua permanente y predecible, con aguas calmas, y se ha observado que prefieren pequeñas charcas y pozas (incluso hasta de unos 5 m<sup>2</sup>) en el interior del bosque. Ello sería un factor limitante en la ubicación de las colonias ya que las hembras que están produciendo leche necesitan agua con relativa frecuencia. No se dispone de datos sobre los puntos de agua permanente en la ZEC ni en los alrededores. Sin embargo, cabe destacar la presencia del río Baia, en las cercanías del cual se alimenta la colonia (en concreto dentro de los límites del LIC Río Baia).</p> <p>Las oquedades y grietas en los árboles son indispensables para la especie como refugio, por lo que precisa de pies de arbolado maduro. Sólo se dispone de datos cuantitativos sobre estructura y composición forestal de la arboleda del monte Godamo, donde existe una buena presencia de oquedades y pies muertos, pero se desconoce del resto de la ZEC (incluso de la zona donde se ubica el refugio). Existe cierta correlación entre la presencia de pícidos y la de quirópteros forestales, ya que los primeros crean agujeros en los troncos que pueden ser utilizados por diversas especies de murciélagos. En la ZEC se ha constatado la presencia de pito real (<i>Picus viridis</i>), pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>) y pico menor (<i>Dendrocopus minor</i>).</p> <p>Cabe destacar que este murciélago ocupa profusamente los refugios artificiales y estos pueden utilizarse para fomentar la colonización de enclaves donde no existen refugios naturales suficientes (Taake y Hildenhagen, 1989).</p> <p>En algunos sectores de la CAPV las plantaciones de pinos periódicamente son fumigadas con insecticidas inespecíficos como el diflubenzuron (Dimilin) o el <i>Bacillus thuringiensis</i> a fin de controlar a la procesionaria del pino (<i>Thaumetopoea pytiocampa</i>). Se ha apuntado que estos tratamientos pueden afectar a algunos murciélagos forestales, ya que provocan una disminución de la diversidad y la biomasa de presas disponibles en los meses posteriores al tratamiento (a comienzos del verano), momento que coincide con la lactancia de los murciélagos, cuando estos presentan el período de mayores exigencias energéticas (Aihartza <i>et al.</i> 2006). En las inmediaciones de la ZEC existen algunas plantaciones de pinos, algunas a escasos metros del refugio del murciélago de Bechstein. Se desconoce si se aplican estos tratamientos forestales en las masas boscosas cercanas a la ZEC.</p> <p>A partir de lo expuesto anteriormente, puede comprenderse que los objetivos y regulaciones que se proponen en este documento intentan garantizar la calidad del hábitat y la disponibilidad de refugios dentro los límites de la ZEC, pero hay otros aspectos en los que difícilmente puede intervenir este documento ya que debería actuar fuera de los límites de la ZEC, como son la alteración de los hábitats de campeo de la especie, la reducción de la disponibilidad trófica o la aplicación de biocidas.</p>			

OBJETIVOS Y REGULACIONES	
<b>Objetivo General 3</b>	<b>Establecer el estado de conservación del murciélago de Bechstein (<i>Myotis bechsteinii</i>), mantener estables sus poblaciones y favorecer la presencia de hábitats específicos.</b>
<b>Objetivo Específico 3.1</b>	<b>Se conoce suficientemente la distribución, abundancia y requerimientos del murciélago de Bechstein (<i>Myotis bechsteinii</i>).</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>19.- En un sector de 900 m de radio alrededor de las colonias de cría (actualmente X: 509.750; Y: 4.753.330), cualquier actuación que implique la explotación forestal, la instalación de infraestructuras y edificaciones, el movimiento de tierras, así como la realización de actividades recreativas o deportivas organizadas, deberá contar con la autorización del órgano gestor de la ZEC. Si la aplicación de esta norma supusiera alguna merma en los beneficios económicos del solicitante o algún caso de lucro cesante, el Órgano Gestor compensará los mismos. Se permite la práctica de las actividades tradicionales festivas y las actividades recreativas y deportivas organizadas previa autorización del Órgano gestor.</p> <p>20.- Se prohíbe en un sector de 900 m de radio alrededor de las colonias de cría (actualmente X: 509.750; Y: 4.753.330) el vertido y almacenamiento de residuos.</p> <p>21.- Se prohíbe en un sector de 900 m de radio alrededor de las colonias de cría (actualmente X: 509.750; Y: 4.753.330) el uso de insecticidas inespecíficos para el control de plagas forestales.</p> <p>22.- Cualquier plan o proyecto, que pueda afectar directa o indirectamente a las áreas de interés especial para el murciélago de Bechstein, con repercusión apreciable en la conservación o posibilidades de recuperación de esta especie, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, contemplará, entre otros aspectos, la utilización de insecticidas inespecíficos en los tratamientos forestales, y la modificación del estado de la vegetación, en particular, la eliminación y extracción de árboles añosos, muertos o moribundos, y la alteración de la diversidad en edad y especies de los árboles.</p> <p>23.- Se deberá estudiar y proponer la creación de una red de robledales y marojales que conecte las poblaciones conocidas de murciélago de Bechstein de los Robledales isla de Urkabustaiz con las de Inoso y del Parque Natural de Gorbeia.</p>

#### 10.4.- CONECTIVIDAD Y OTROS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LOS BOSQUES ISLA

Estado de conservación
<p>La ZEC Robledales isla de Urkabustaiz está compuesta por tres fragmentos de bosques (principalmente robledales) que han quedado aislados de otras áreas boscosas. A pesar de ello, diferentes estudios señalan estos fragmentos como elementos importantes para la red de corredores ecológicos para la CAPV y el Territorio Histórico de Araba/Álava (Gurrutxaga 2005 y Mallarach <i>et al.</i> 2005, respectivamente). Los dos sectores de la ZEC próximos a Oiardo se encuentran aislados entre sí y de otros espacios forestales, al encontrarse en una llanura dominada por zonas de cultivos, así como por la presencia de infraestructuras lineales de transporte (como la carretera A-2521 que discurre entre ambos sectores). El sector del monte Godamo y valle de Zuia no presenta el mismo grado de aislamiento que los dos sectores anteriormente citados ya que entra en contacto, por el este, con amplias zonas boscosas del sector de Bakubitxi y, por el sur, con el curso fluvial del río Baia. Sin embargo, destaca negativamente el importante efecto barrera y de fragmentación que representa la autopista AP-68, ya que divide el sector en dos piezas, y causa un elevado grado de aislamiento del monte Godamo.</p> <p>Al no disponer de estudios empíricos sobre desplazamientos de animales en la zona, para analizar la conectividad ecológica entre los Robledales isla de Urkabustaiz y los espacios Natura 2000 de su entorno en el presente documento se ha aplicado el modelo DISPERSA (Rosell <i>et al.</i> 2003). Este modelo destaca el</p>

miércoles 8 de julio de 2015

interés del curso fluvial del arroyo de Oiardo y sus afluentes en los sectores de la Dehesa y de Garai, ya que dichos cursos constituyen zonas identificadas como de baja resistencia a la dispersión de la fauna forestal y específicamente para los vertebrados forestales; el arroyo de Oiardo y sus afluentes conecta ambos sectores de la ZEC con las zonas arboladas del monte Beluntza (al este). Además se pone de manifiesto la importancia de los sectores de la Dehesa y de Garai en la conectividad general del área de estudio, ya que actúan como puntos de paso o *stepping stones* entre diferentes espacios naturales de la Red Natura 2000 situados a su alrededor (concretamente Sierra Sálvada al oeste, Arkamo-Gibijo-Arrastaria al sur y Gorbeia al este). Por su parte, en el sector del monte Godamo y valle de Zuia existen varios cursos de agua que nacen en la porción sur, superan la autopista a través de las estructuras de drenaje y atraviesan el monte Godamo en dirección al río Badillo (afluente del Baia). Estos cursos tienen un elevado interés para la conexión del monte Godamo tanto con la porción meridional como con los ríos Badillo y Baia; sin embargo, actualmente estos drenajes bajo la autopista no están adaptados para el paso de la fauna, lo que reduce notablemente la función conectora de dichos cursos de agua.

En los sectores cercanos a Oiardo no existen franjas naturales de vegetación de orla o de transición entre los bosques y los espacios abiertos, aunque sí que existen algunos setos que bordean los prados de siega y alcanzan los bosques de la ZEC.

Las principales amenazas provienen de la poca superficie y aislamiento de las tres masas boscosas que conforman la ZEC, así como la presencia de infraestructuras, usos agrícolas y usos forestales dentro y en los alrededores de la ZEC.

### Condicionantes

Se carece de estudios cuantitativos del efecto que tienen el aislamiento y la fragmentación de los hábitats sobre la flora, la fauna y los procesos ecológicos en la ZEC, ni se dispone de datos empíricos sobre flujos ecológicos o desplazamientos de fauna entre la ZEC y otros espacios protegidos o a través de la misma. Sin embargo, distintos estudios basados en la modelización (incluido el efectuado para la redacción del presente documento) identifican diferentes zonas que presentan características adecuadas como potenciales corredores para la fauna.

Las actuaciones para reducir el aislamiento que presentan los dos sectores de la ZEC cercanos a Oiardo requieren intervenir sobre el territorio que rodea a dichos sectores, fuera del límite de la ZEC, manteniendo en buenas condiciones principalmente los cursos fluviales cercanos a la misma. Por lo que se refiere al aislamiento del monte Godamo, se requiere mantener en buen estado los tramos fluviales que se encuentran en el interior de la ZEC, pero es necesaria la permeabilización de la autopista. Hay que destacar que en la carretera A-2521 se produce una elevada concentración de atropellos, en un tramo entre los PPKK 23 y 27 situado a poco más de 400 m por fuera del límite norte del sector 3 de la ZEC (Monte Godamo).

Finalmente, para conseguir preservar la conectividad entre los distintos sectores de la ZEC y los espacios de la Red Natura 2000 antes citados se requiere mantener las franjas de vegetación externas a la ZEC que rodean los pastizales y cultivos.

### OBJETIVOS Y REGULACIONES

<b>Objetivo General 4</b>	<b>Asegurar la conectividad de los tres sectores de la ZEC.</b>
<b>Objetivo Específico 4.1</b>	<b>Se mejora la conectividad de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>24.- Los corredores definidos entre los 3 sectores de los Robledales isla de Urkabustaiz y entre éstos y los LIC Arkamo-Gibijo-Arrastaria y Gorbeia, deberán ser considerados y tenidos en cuenta en la planificación ambiental y territorial, así como en los procedimientos de evaluación ambiental, de forma que se garantice de forma efectiva la conexión espacial y funcional entre dichos espacios.</p> <p>25.- Se deberá promover un Plan de recuperación de los hábitats fluviales cercanos a los tres sectores de la ZEC y que permiten la conexión funcional de los mismos con los espacios de la Red Natura 2000 de Gorbeia y Arkamo-Gibijo-Arrastaria.</p> <p>26.- Se deberá promocionar entre los agricultores y ganaderos de la zona que mantengan las franjas de vegetación que limitan con pastos y cultivos y separan parcelas, o que se sitúan en los bordes de caminos.</p>

## 11.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 11.1.- CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

#### Condicionantes

En los apartados anteriores ha quedado constatada la falta de información básica adecuada para establecer el estado de conservación de la mayoría los elementos. El conocimiento sobre la flora, la fauna, los hábitats y los procesos ecológicos es insuficiente y desigual, pero en la mayoría de casos no es posible establecer el estado de conservación actual y favorable mediante datos cuantitativos, y en muchos casos ni siquiera cualitativos. El escaso conocimiento e información de calidad de que se dispone impide la adecuada evaluación de su estado de conservación, dificulta la toma de decisiones en las políticas activas de conservación y la adecuada evaluación de impactos y su prevención.

El conocimiento sobre la fauna y la flora es insuficiente y muy desigual entre grupos de organismos. Sólo se dispone de información sobre la presencia de algunas especies de plantas superiores, mamíferos y aves, pero se desconoce su localización, abundancia, requerimientos, estado de conservación, evolución, dinámicas poblacionales, etc. Por este motivo para muchos elementos clave se establece la medida de definir el estado actual de conservación. Tampoco se dispone de datos sobre mortalidad por causa antrópica como tendidos eléctricos, furtivismo, pisoteo, etc., y se dispone de información parcial sobre atropellos, lo que dificulta establecer medidas adecuadas.

Por lo que respecta a los hábitats, se dispone de un conocimiento parcial a partir de la cartografía de hábitats y vegetación de la CAPV y la realizada para la elaboración del presente documento, lo que permite establecer únicamente su superficie y distribución, pero difícilmente se dispone de datos sobre estructura, funciones, calidad, composición, impactos, etc., y puede que no se muestren correctamente hábitats de superficie reducida y los microhábitats que requieren ciertas especies (oquedades, madera muerta, etc.). Es importante señalar que no existe procedimiento alguno que asegure la actualización de estos mapas y, por tanto, la monitorización de su evolución temporal, por lo que podrían quedar obsoletos en pocos años.

La definición del estado de conservación actual y el favorable de los elementos que han motivado la inclusión de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz en la Red Natura 2000 es un deber legal y requiere mecanismos ágiles de transferencia de información estandarizada entre administraciones sobre los cambios habidos así como para poder realizar evaluaciones a nivel autonómico, estatal y de la UE. Según el régimen competencial vasco, el órgano público gestor del espacio es la Diputación Foral de Álava, y el Gobierno Vasco es el responsable de la Red Natura 2000 y, por tanto, de la transmisión de información a nivel estatal y comunitario. Ello implica la necesidad de establecer procedimientos efectivos y ágiles de transmisión de información.

La información sobre biodiversidad no siempre es de fácil acceso y en ocasiones se encuentra dispersa en diferentes administraciones, universidades, instituciones, colectivos o particulares. En este sentido cabe destacar la reciente iniciativa del Gobierno Vasco de crear el Sistema de Información de Biodiversidad, donde se recopila la información generada por esta administración, pero también permite a las entidades productoras de información incorporar datos al sistema de manera continuada.

Una de las debilidades en las políticas de protección del Patrimonio Natural es no poder valorar adecuadamente los beneficios (económicos, sociales, ambientales, etc.) que ofrece la biodiversidad a la sociedad. Ello conduce seguramente a una infravaloración de aquella por los políticos y agentes económicos, y a un escaso interés por el beneficio que ofrece a la sociedad más allá del disfrute. Así, solo se dispone de mecanismos más o menos estandarizados para cuantificar económicamente el valor financiero de algunos productos (madera principalmente), pero se carece de información y de métodos estandarizados para cuantificar el valor de los servicios ambientales y para la valoración económica de los impactos ambientales o la pérdida de éstos. Además, generalmente los objetivos de conservación están sesgados hacia una determinada especie o un hábitat, pero escasamente sobre los servicios ambientales y los beneficios que conlleva la protección de un espacio para la sociedad. La importancia de conocer y valorar adecuadamente la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas también se ha destacado en el Plan Estratégico 2011-2020 del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y en la Estrategia de la Unión Europea sobre biodiversidad hasta 2020.



OBJETIVOS Y REGULACIONES	
<b>Objetivo General 5</b>	<b>Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en los Robledales isla de Urkabustaiz y cuál es el estado de conservación favorable de referencia, así como determinar las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro para poder así rediseñar y adaptar las medidas de conservación necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.</b>
<b>Objetivo Específico 5.1</b>	<b>Se dispone de una cartografía periódicamente actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>27.- Los elementos incluidos en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre». gozarán de protección, por lo que cualquier actividad que pueda afectarlos deberá antes ser sometida a la aplicación, cuando proceda, de las medidas adecuadas de mitigación o compensación.</p> <p>28.- En el caso de autorizarse la pérdida o deterioro de un elemento del inventario por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, deberá compensarse de forma previa con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la misma función ecológica.</p> <p>29.- Se establecerán acuerdos o compensaciones con los propietarios de las fincas donde se encuentren elementos incluidos en el inventario para asegurar la conservación de dichos elementos.</p>
<b>Objetivo Específico 5.2</b>	<b>Se conoce el estado de conservación de los hábitats y las especies silvestres en régimen de protección especial y de los elementos clave u objeto de la gestión.</b>
<b>Objetivo Específico 5.3</b>	<b>Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de los Robledales isla de Urkabustaiz y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus especies y ecosistemas.</b>
<b>Objetivo Específico 5.4</b>	<b>Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.</b>
<b>Regulaciones</b>	30.- En el caso de detectarse un uso repetido de cebos envenenados se deberán adoptar las medidas necesarias de entre las previstas en la «Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural».
<b>Objetivo Específico 5.5</b>	<b>Se conocen las afecciones al acuífero y se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>31.- Los usos y aprovechamientos que se autoricen en el interior de la ZEC y en sus alrededores, deberán incluir condicionantes que garanticen la conservación de los acuíferos.</p> <p>32.- Los estudios de impacto ambiental de actividades situadas en los entornos de la ZEC deberán prestar especial atención a la posible afección sobre los acuíferos.</p>

## 11.2.- COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA

Condicionantes	
<p>En los últimos años, con el fin de impulsar una amplia dinámica democrática, las administraciones (desde la Unión Europea hasta las administraciones locales) están trabajando bajo los auspicios de los principios de buena gobernanza que, entre otros objetivos, pretenden establecer órganos y procedimientos para garantizar al público un acceso libre a la información y facilitar la comprensión de la gestión de los asuntos públicos, una mayor participación de todos los actores sociales, permitir que todos los ciudadanos dispongan de una posibilidad real que les permita expresarse y que la administración tenga la obligación de rendir cuentas de su gestión.</p> <p>Casi el 85% de la superficie de la ZEC corresponde a Montes de Utilidad Pública pertenecientes a Entidades locales, lo que debería facilitar su gestión, pero es necesario que los propietarios y usuarios privados conozcan que forma parte de la Red Natura 2000, lo que ello conlleva y cuáles son los motivos por los que se incluyó en dicha red.</p> <p>La ZEC no dispone de equipamientos ni programas específicos de acogida, comunicación o interpretación ambiental, ni de paneles informativos.</p>	
OBJETIVOS Y REGULACIONES	
<b>Objetivo General 6</b>	<b>Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz así como la implicación ciudadana en su conservación.</b>
<b>Objetivo Específico 6.1</b>	<b>Se difunde periódicamente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC, las ayudas ambientales, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>33.- En los documentos sometidos a información pública, todos los trabajos científicos y técnicos de los Robledales isla de Urkabustaiz que tengan relación con los objetivos de este plan y que sean contratados y financiados con recursos públicos, deberán incluir un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudadanía.</p> <p>34.- Se deberán difundir los trabajos realizados en la ZEC a través de la sede electrónica del órgano ambiental del Gobierno Vasco y difundir los resúmenes divulgativos en la misma sede electrónica, en los paneles informativos de los ayuntamientos y las Casa Concejo de la zona, y facilitarlos al público que lo solicite.</p>
<b>Objetivo Específico 6.2</b>	<b>Se implica a la ciudadanía en actividades de conocimiento para la conservación de especies y hábitats y se promueve el voluntariado.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>35.- Se deberán apoyar las actividades de educación ambiental que den a conocer los hábitats y especies de interés en la ZEC, incluyendo las observaciones de campo siempre que estas no supongan un riesgo para la conservación del hábitat o especie, y promover aquellas actividades de observación que se inscriban en redes de seguimiento u observatorios de la biodiversidad.</p> <p>36.- Se deberán potenciar y facilitar actividades de estudio de hábitats y especies, apoyando las actividades de voluntariado, como serían el anillamiento científico en la ZEC, bien sea mediante el establecimiento de una Estación de Esfuerzo Constante o participando en proyectos coordinados a nivel internacional como PASER o EMAN, seguimientos de aves mediante censos lineales (Ika) o puntos de escucha (Ipa), seguimiento de las especies prioritarias en época de cría o seguimiento de anfibios.</p>

<b>Objetivo Específico 6.3</b>	<b>Se impulsa la proactividad de la ciudadanía y en especial de las personas responsables de la gestión de las fincas en la conservación de especies y hábitats.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>37.- Se deberán Impulsar líneas de bonificaciones para las actividades que supongan la aplicación de buenas prácticas de conservación en el territorio de la ZEC.</p> <p>38.- Se deberán Impulsar fórmulas de reconocimiento para las actividades que supongan la aplicación de buenas prácticas de conservación en el territorio de la ZEC.</p>

### 11.3.- GOBERNANZA

<b>Condicionantes</b>	
<p>Los estados miembros son responsables de la Red Natura 2000, el Gobierno Vasco es responsable de la declaración de los espacios de esta red en la CAPV, y en virtud de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, la gestión de ésta corresponde al órgano foral competente del Territorio Histórico de Araba/Álava. No existe ningún grupo de trabajo estable donde trabajen la Dirección con competencias en Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral para coordinar sus actuaciones en este espacio. Ello dificulta la coordinación de políticas y actuaciones y puede producirse solapamiento de funciones entre ambas entidades o de incurrir en contradicciones que afecten a la gestión del espacio.</p> <p>La Comisión y el Consejo de la Unión Europea han dictaminado que la conservación de la Red Natura 2000 debe integrarse como objetivo en todos los instrumentos sectoriales de planeamiento y desarrollo socioeconómico. La Ley 42/2007 establece igualmente que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, promoverán las actividades que contribuyan a la conservación y utilización racional del patrimonio natural, en general, y por tanto, de la Red Natura 2000, objeto de regulación de dicha Ley. Las dificultades institucionales para realizar una adecuada cooperación y para promover alianzas multisectoriales pueden dificultar la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>Para la aplicación efectiva y eficaz de las medidas de conservación, sería conveniente crear una estructura capaz de dinamizar a las administraciones, entidades y agentes sociales implicados, realizar un seguimiento de las acciones y de los resultados, informar sobre los mismos y proponer nuevas acciones, así como los cambios necesarios para la consecución de los objetivos previstos, una vez consultadas todas las partes implicadas y expertos en las materias correspondientes.</p>	
<b>OBJETIVOS Y REGULACIONES</b>	
<b>Objetivo General 7</b>	<b>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente el presente documento así como con las medidas de conservación que establece para alcanzarlas.</b>
<b>Objetivo Específico 7.1</b>	<b>Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección con competencias en Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba/Álava en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz.</b>
<b>Objetivo Específico 7.2</b>	<b>Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación de las presentes medidas de conservación.</b>
<b>Regulaciones</b>	<p>39.- Cualquier plan sectorial que afecte al ámbito de aplicación del presente plan se deberá incorporar, más allá de las obligadas medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad de la ZEC, y que contribuyan a conseguir los objetivos del presente documento.</p>

miércoles 8 de julio de 2015

**12.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
Conservar la superficie actual de bosques e implementar una gestión forestal que sea compatible con alcanzar un grado de naturalidad y de complejidad estructural del bosque que se corresponda con un estado favorable de conservación	Se conservan los bosques autóctonos mejorando su naturalidad y complejidad estructural	Índice de naturalidad	Desconocido	Mejora significativa
Se establece el estado de conservación de la rana ágil ( <i>Rana dalmatina</i> ) en la ZEC, se favorece la presencia de microhábitats y elementos que proporcionen refugio y zonas de cría para la especie y se favorece la conexión entre poblaciones.	Se conoce suficientemente la distribución de la rana ágil ( <i>Rana dalmatina</i> ) en la ZEC y entornos, se favorece la presencia de microhábitats y la conexión entre poblaciones.	Distribución, disponibilidad de microhábitats i conectividad entre poblaciones de rana ágil	Inexistente	Datos disponibles
Establecer el estado de conservación del murciélago de Bechstein ( <i>Myotis bechsteinii</i> ), mantener estables sus poblaciones y favorecer la presencia de hábitats específicos	Se conoce suficientemente la distribución, abundancia y requerimientos del murciélago de Bechstein ( <i>Myotis bechsteinii</i> )	Distribución, abundancia y requerimientos del murciélago de Bechstein	Inexistente	Datos disponibles
Asegurar la conectividad de los tres sectores de la ZEC	Se mejora la conectividad de la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz	Superficie restaurada para mejorar la conectividad	0	El definido en el estudio de delimitación y caracterización detallada de los corredores definidos en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV

miércoles 8 de julio de 2015

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
<p>Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en los Robledales isla de Urkabustaiz y cuál es el estado de conservación favorable de referencia, así como determinar las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro para poder así rediseñar y adaptar las medidas de conservación necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo</p>	<p>Se dispone de una cartografía periódicamente actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica</p>	<p>Cartografía de Hábitats</p>	<p>Cartografía de Hábitats revisada en 2010</p>	<p>Cartografía actualizada y disponible de hábitats y enclaves o elementos</p>
	<p>Se conoce el estado de conservación de los hábitats y las especies silvestres en régimen de protección especial y de los elementos clave u objeto de gestión</p>	<p>Estado de conservación</p>	<p>25% desconocido</p>	<p>Conocido para el 100% de hábitats y especies en régimen de protección especial y de los elementos clave u objeto de gestión</p>
	<p>Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de los Robledales isla de Urkabustaiz y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus especies y ecosistemas</p>	<p>Valor económico total de la biodiversidad</p>	<p>Desconocido</p>	<p>Estimado</p>
	<p>Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno</p>	<p>Mapa de puntos negros</p>	<p>No existe</p>	<p>Disponible y actualizado</p>

miércoles 8 de julio de 2015

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
	Se conocen las afecciones al acuífero y se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta.	Afecciones al acuífero y puesta en marcha de sistema de alerta	Desconocidas las afecciones y no existe el sistema de alerta	Se conocen las afecciones al acuífero y el sistema de alerta se ha implantado.
	Se difunde periódicamente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC, las ayudas ambientales, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados	Grado de conocimiento de la ciudadanía	Bajo	Alto
Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz así como la implicación ciudadana en su conservación	Se implica a la ciudadanía en actividades de conocimiento para la conservación de especies y hábitats y se promueve el voluntariado	Actividades a las que se ha dado apoyo desde la gestión de la ZEC	0	Valor mínimo anual: 2
	Se impulsa la proactividad de la ciudadanía y en especial de las personas responsables de la gestión de las fincas en la conservación de especies y hábitats	Bonificaciones y reconocimientos efectuados	0	Valor mínimo: 2

miércoles 8 de julio de 2015

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
<p>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente el presente documento así como con las medidas de conservación que establece para alcanzarlas.</p>	<p>Se crea un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección con competencias en Biodiversidad del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba/Alava en la ZEC Robledales isla de Urkabustaiz</p>	<p>Número de reuniones o actuaciones de coordinación del comité técnico</p>	<p>0</p>	<p>Valor mínimo: 2</p>
	<p>Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación de las presentes medidas de conservación</p>	<p>Planes sectoriales compatibles</p>	<p>No evaluado</p>	<p>100%</p>